# ACTA Nº 538 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, CELEBRADA EL 07 DE ABRIL DEL 2022

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Nueve y Cuarenta horas de la mañana (09:40 a.m.) del **JUEVES 07 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia semi-presencial de los siguientes miembros: **LUIS MIGUEL DE CAMPS GARCÍA,** Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS; **JUAN ANT. ESTÉVEZ GONZÁLEZ,** Viceministro de Trabajo; **EDWARD GUZMÁN,** Viceministro de Salud Pública; **DR. RUFINO SENEN CABA y DRA. MERY HERNANDEZ,** Titular y Suplente Representantes del CMD; **SR. PEDRO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SR. ANTONIO RAMOS y LICDA. ROSELYN DEL CARMEN AMARO BERGÉS,** Titulares Representantes del Sector Empleador; **LICDA. EVELYN M. KOURY IRIZARRY, LIC. HAMLET GUTIÉRREZ y LICDA. LAURA PEÑA IZQUIERDO,** Suplentes Representantes del Sector Empleador; **LIC. FREDDY ROSARIO, LICDA. ODALIS SORIANO y LIC. SANTO SÁNCHEZ,** Titulares Representantes del Sector Laboral; **LIC. JULIAN MARTINEZ y LICDA. MARÍA DE JESÚS PÉREZ,** Suplentes Representantes del Sector Laboral; **DR. LUIS MANUEL DESPRADEL y LICDA. MARCELINA AGÜERO CAMPUSANO,** Titular y Suplente Representantes del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; **LICDA. ANA B. GALVÁN,** Suplente Representante del Sector de los Gremios de Enfermería; **DR. MÓNICO ANT. SOSA UREÑA y SRA. KENYA JIMÉNEZ VÁSQUEZ**, Titular y Suplente Representantes del Sector de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes; **SR. JOSÉ CEDEÑO DIVISÓN y LICDA. MARILÍN DE LOS SANTOS OTAÑO,** Titular y Suplente Representantes del Sector de los Profesionales y Técnicos; **LICDA. MARÍA E. VARGAS LUZÓN**, Titular Representante del Sector de los Trabajadores de la Microempresa; y **LICDA. MARILYN RODRIGUEZ,** Gerente General Interina del CNSS.

Fue comprobada la ausencia de los Consejeros: **LIC. HÉCTOR VALDÉZ ALBIZU, LICDA. CLARISSA DE LA ROCHA;** presentaron excusas: **DANIEL RIVERA, JUAN YSIDRO GRULLÓN, KATTIA M. PANTALEÓN ABRÉU, LICDA. GERTRUDIS SANTANA y SR. JULIO C. GARCÍA CRUCETA.**

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García,** dio apertura a la Sesión Ordinaria del CNSS No. 538 y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

## AGENDA

1) Aprobación del Orden del Día.

2) Aprobación de las Actas Nos. 516, 517 y 518 d/f 11 y 25 de marzo, y 15 de abril del 2021, respectivamente. **(Resolutivo)**

3) Informes de las Comisiones Permanentes y Especiales:

3.1. Informe Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. **(Informativo)**

3.2. Informe Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones. Resol. No. 519-02: Presupuestos de las Entidades del SDSS (CNSS/SISALRIL). **(Resolutivo)**

3.3. Informe de la Comisión Permanente de Pensiones. Resol. No. 463-04, d/f 31/01/2019: sobre pensión de sobrevivencia permanente al cónyuge o compañero de vida con discapacidad, sin límite de edad. **(Resolutivo)**

4) Solicitud de opinión del CNSS sobre el contenido de la Resol. No. 006-3-2021 de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP) que, establece una modificación del Párrafo I del Art. 6 de la Ley No. 379-81, en relación de la autorización del descuento del 2% del monto de las pensiones. Comunicación de la DGJP del Ministerio de Hacienda No. 09731 d/f 23/12/21. **(Resolutivo)**

5) Solicitud de explicación a la Superintendencia de Pensiones sobre la situación de las AFP, en relación al destino de los fondos de las Cuentas de Capitalización Individuales de los afiliados al Régimen Contributivo. Comunicación de la CNTD d/f 24/03/22. **(Resolutivo)**

6) Informe de la Gerente General Interina sobre los acuerdos, grados de ejecución; y ejecución trimestral sobre los ingresos y egresos, de conformidad con el literal L del Artículo 26 de la Ley No. 87-01. **(Informativo)**

7) Informe sobre el estatus de la Memoria de las Instancias del SDSS 2021, y el estatus de la auditoria del 2021; de conformidad con el Artículo 26, literal g de la Ley No. 87-01. **(Informativo)**

8) Remisión a la **Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones** del Informe Financiero de la **TSS**, correspondiente al mes de febrero del 2022; de conformidad con el Artículo 28, literal e de la Ley No. 87-01. Comunicación de la TSS No. 2022-2154 d/f 30/03/22. **(Resolutivo)**

9) Remisión a la **Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones** del Informe de la Ejecución Presupuestaria de las instancias del SDSS, correspondiente al período enero-diciembre 2021.Comunicación de la CG-014-2022 d/f 28/03/22. **(Resolutivo)**

10) Remisión a la **Comisión Permanente de Riesgos Laborales** del Informe sobre la Distribución porcentual de las Partidas de Gastos del SRL. Comunicación de la SISALRIL No. 1532 d/f 18/03/22. **(Resolutivo)**

11) Conformación de **Comisión Especial** para conocer los procesos relacionados con el alquiler y adecuación de local en el Edificio La Cumbre y Comisiones Medicas Regionales adquiridas (Barahona, San Juan, Valverde, San Pedro de Macorís, San Francisco de Macorís y San Cristóbal). **(Resolutivo)**

12) Conformación de **Comisión Especial** para someter la terna de los posibles candidatos idóneos para seleccionar al Gerente General del CNSS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 22, literal e) de la Ley No. 87-01. **(Resolutivo)**

13) Solicitud de SeNaSa propuesta de venta de planes complementarios a los afiliados del Régimen Subsidiado. **(Informativo)**

14) Turnos Libres.

Desarrollo de la Agenda

1) **Aprobación del Orden del Día.**

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García,** inició la Sesión Ordinaria del CNSS No. 538, después de haber sido comprobado el quórum reglamentario. Abrió la sesión y realizó una corrección sobre el punto 13 del orden del día, para que en lo adelante figure como "Resolutivo" en vez de "informativo".

Adicional a esto, preguntó si había alguna observación a la agenda del día. No habiendo más observaciones, sometió a votación a votación la agenda del día con las observaciones. Aprobado.

En cuanto a los turnos libres, fueron solicitador por:

El **Consejero Mónico Sosa,** explicación al Consejo sobre acto de alguacil publicado en el Listín Diario en fecha 14/04.

El **Dr. Edward Guzmán, Viceministro de Salud Pública**, exponer avances relacionados al FONAMAT.

La **Licda. Marilyn Rodríguez, Gerente General Interina**, informar sobre las actividades relativas a la Semana de la Seguridad Social; y un curso que se está preparando en coordinación con la Superintendencia del Mercado de Valoras e invitar a los miembros de este Consejo, a participar del mismo.

El **Consejero Santos Sánchez,** referirme a la propuesta de resolución sobre trabajo doméstico, que se encuentra en consulta pública.

2) **Aprobación de las Actas Nos. 516, 517 y 518 d/f 11 y 25 de marzo, y 15 de abril del 2021, respectivamente. (Resolutivo)**

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García,** da apertura a la aprobación de las actas indicadas en el punto dos, expresando que estas son las actas que

se habían excluido en el orden del día de la pasada sesión, para otorgar más tiempo a los Consejeros, para algunas correcciones y revisiones.

Habiéndose acogido en esa oportunidad las solicitudes, si no existen observaciones se someten a la aprobación. Aprobado.

**Resolución No. 538-01:** Se aprueban las Actas de las Sesiones Ordinarias del CNSS Nos. 516, 517 y 518 d/f 11 y 25 de marzo del 2021; y 15 de abril del 2021, respectivamente, con las observaciones realizadas.

3) **Informes de las Comisiones Permanentes y Especiales:**

3.1. Informe Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. **(Informativo)**

El **Viceministro de Trabajo, Juan Estevez,** procedió a dar lectura a la parte infine de los informes de la comisión, los cuales forman parte integra y textual de la presente acta, a saber:

***1. VENCIMIENTO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE INVERSIÓN***

***1.1 Resolución No. 236-01 d/f 8/04/2010: Vencimiento Certificados Financieros según comunicación de la TSS No GG-TSS-1872*** *Se autoriza a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones que a vencimiento de cada certificado de los fondos acumulados del SFS del RC decida, por unanimidad de todos los representantes que la componen, dónde realizar la reinversión del mismo, atendiendo a los criterios de tamaño, solvencia y tasa ofertada por las entidades financieras que conforman la Banca Múltiple Nacional. Una vez realizadas las reinversiones, la Comisión elaborará un informe al CNSS que se presentará en la Sesión inmediatamente posterior a dicha reinversión.*

*Les informamos que tenemos un vencimiento del Fondo Cuidado de la Salud de las Personas, para ser invertido a partir del 22 de marzo del 2022, como se indica a continuación:*

| ENTIDAD | NO. CERTIFICADO | TASA | FECHA DE VENCIMIENTO | MONTO | RENDIMIENTOS ESTIMADOS |
|---|---|---|---|---|---|
| BANCO BHD LEON | 1669060-00 | 8.45% | 20/03/2022 | 300,000,000.00 | 2,112,500.00 |
| | | | Total | 300,000,000.00 | 2,112,500.00 |

***Para la inversión de los fondos disponibles se recibieron ofertas de compra de Títulos del Banco Central y de Acuerdos de recompra de Títulos de diferentes Puestos de Bolsas, detalles a continuación:***

| Vendedor | Instrumentos | Vencimiento | Rendimiento | Cupón | Valor Nominal | Valor Transado | Diferencia | Cupón | Precio Limpio | Prima (Descuento) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INVERSIONES BHD LEON | Letras BC | 21/10/2022 | 7.30% | - | 312,780,000.00 | 300,004,796.00 | (12,775,204.00) | - | 95.91559420% | 12,775,204.00 |
| INVERSIONES BHD LEON | Títulos BC | 23/01/2023 | 8.50% | 9.50% | 293,340,000.00 | 300,003,051.98 | 6,663,051.98 | 4,387,945.03 | 100.77558700% | 2,275,106.95 |
| INVERSIONES BHD LEON | Títulos BC | 07/04/2023 | 5.00% | 10.50% | 271,890,000.00 | 300,007,623.53 | 28,117,623.53 | 13,218,323.42 | 105.47990000% | 14,899,300.11 |

Acuerdos de Recompra (REPO's)

| Entidad | Tasas/plazos | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 30 días | 60 días | 90 días | 120 días | 150 días | 180 días | 270 días | 360 días |
| Banco Popular | 5.75% | 5.80% | 5.85% | 5.90% | 5.95% | 6.00% | - | 6.05% |
| Banco de Reservas | 8.45% | 8.65% | 8.75% | 8.75% | - | 8.65% | - | 8.55% |
| Banco BHD León | 8.50% | 8.70% | 8.80% | - | - | - | - | - |
| ScotiaBank | 4.75% | 5.00% | 5.10% | 5.35% | - | 6.45% | - | 6.55% |
| Asociación Popular | 6.00% | 6.15% | 6.50% | 7.15% | 7.20% | 7.55% | 7.75% | 7.85% |
| Citibank | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Banco Santa Cruz | 9.15% | 9.20% | 9.25% | 8.55% | 8.50% | 8.45% | 8.40% | 8.35% |
| Banco Nacional de Exportaciones (BANDEX) | - | - | - | - | - | 4.50% | - | - |

TSS

## TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

| Plazos/Días | *PARVAL (6.25%) | **ALPHA Valores (12.50%) | ***UNITED CAPITAL (8.17%) | ****VERTEX VALORES (9.12%) | *****MULTIVALORES (0.71%) |
|---|---|---|---|---|---|
| 30 | - | - | - | 8.50% | - |
| 60 | - | - | - | 9.00% | - |
| 90 | - | - | - | 9.25% | 7.40% |
| 120 | 8.90% | 8.25% | 8.90% | 9.35% | 7.75% |
| 150 | 9.00% | - | 9.00% | - | 8.25% |
| 180 | 9.15% | 8.50% | 9.15% | 9.55% | 9.15% |
| 270 | - | - | - | 9.60% | 9.85% |
| 360 | - | - | - | 9.60% | 10.15% |

*La cuenta de los Fondos No dispersados SVDS, presenta un balance al 22 de marzo del 2022, distribuidos de la siguiente manera:*

TSS

**TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
**RELACION DE INSTRUMENTOS DE INVERSION**
**CUIDADO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS**
**AL 21 DE MARZO 2022**
**VALORES EN RDS**

| ENTIDAD | INVERSION | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| BANCO CENTRAL | 726,996,645.32 | 10.27% |
| CARIBBEAN INFRAEST. INVEST. CORP. | 778,649,986.68 | 11.03% |
| PARVAL PUESTO DE B. | 441,846,375.88 | 6.26% |
| CCI PUESTO DE BOLSA | - | 0.00% |
| INVERSIONES POPULAR | - | 0.00% |
| INVERSIONES SANTA CRUZ | - | 0.00% |
| PRIMMA PUESTO DE BOLSA | 49,939,998.81 | 0.71% |
| JMMB PUESTO DE BOLSA | 179,903,270.64 | 2.54% |
| TIVALSA PUESTO DE BOLSA | - | 0.00% |
| ALPHA PUESTO DE BOLSA | 883,517,825.13 | 12.50% |
| UNITED CAPITAL | 578,822,530.52 | 8.17% |
| VERTEX VALORES | 644,726,512.33 | 9.12% |
| MULTIVALORES PUESTO DE BOLSA | 49,939,998.95 | 0.71% |
| AFI UNIVERSAL | 203,651,266.40 | 2.88% |
| EXCEL PUESTO DE BOLSA | - | 0.00% |
| BANCO POPULAR | - | 0.00% |
| BANCO RESERVAS | 440,903,128.92 | 6.23% |
| BANCO SANTA CRUZ | 641,600,444.50 | 9.07% |
| BANDEX | 200,000,000.00 | 2.83% |
| BANCO BHD LEON | 741,668,000.00 | 10.48% |
| ASOCIACION POPULAR | 511,580,000.00 | 7.23% |
| TOTAL | 7,070,292,592.46 | 100.00% |

La propuesta sugerida por la Tesorería de la Seguridad Social de inversión, fue la siguiente:

**Tesorería de la Seguridad Social**
**Propuesta para Inversión Cuidado de la Salud**
**21 DE MARZO 2022**

| Entidades | DOP | Estatus de los fondos | % | días |
|---|---|---|---|---|
| VERTEX VALORES PUESTO DE BOLSA | 62,000,000.00 | Nuevos | 9.55% | 180 |
| UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA | 79,333,333.34 | Nuevos | 9.15% | 180 |
| PARVAL PUESTO DE BOLSA | 79,333,333.33 | Nuevos | 9.15% | 180 |
| MULTIVALORES PUESTO DE BOLSA | 79,333,333.33 | Nuevos | 9.15% | 180 |
| Total | 300,000,000.00 | | | |

*Los siguientes consejeros: Licda. María Vargas Luzón, Titular Representante de los trabajadores de la Microempresa Licda. Odalis Soriano, Titular Representante Sector Laboral, Licda. Jose Cedeño, Representante Profesionales y técnicos, no estuvieron de acuerdo en la inversión hacia United Capital P.B, por lo que la Comisión acordó, dividir este monto de inversión entre los puestos de bolsa elegidos y se solicitó a la Tesorería de la Seguridad el histórico de inversiones sobre el puesto United Capital P.B. A continuación, el desglose final:*

| Entidad | No. Certificado | Plazo | Tasa | Monto |
|---|---|---|---|---|
| **VERTEX VALORES** | Nuevos | 180 | 9.55% | $ 62,000,000.00 |
| **PARVAL PUESTO DE BOLSA** | Nuevos | 180 | 9.15% | $ 119,000,000.00 |
| **MULTIVALORES P.B** | Nuevos | 180 | 9.15% | $ 119,000,000.00 |
| **Total Fondos a Invertir** | | | | **$ 300,000,000.00** |

*El día 22 de marzo del 2022, los Miembros que conforman la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFeI): Lic. Juan Estévez González, Viceministro en Seguridad Social y Riesgos Laborales de Trabajo y quien la preside en representación del Sector Gubernamental; Licda. Licda. Odalis Soriano, representante del Sector Laboral, Lic. Pedro Rodriguez Velázquez, representante del Sector Empleador, Licda. Marilyn de los Santos Representante de Profesionales y técnicos y Licda. María Vargas Luzón, Representante de la Microempresa, de manera presencial conocieron el siguiente punto de agenda:*

## 1. VENCIMIENTO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE INVERSIÓN

**1.2 Resolución No. 432-02 d/f 09/11/2017:** Disponibilidad de recursos provenientes de los Fondos no Dispersados del SVDS, según comunicación **DF-TSS-2021-1871**. Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), previo conocimiento por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones del CNSS, realizar el depósito en instrumentos financieros del Banco Central que generen rendimientos de los fondos acumulados en la cuenta AFP-0, por concepto de las cotizaciones realizadas por otros empleadores de trabajadores que también laboran como docentes para el Ministerio de Educación. SEGUNDO: La presente resolución entrará en vigencia de manera inmediata. TERCERO: Se instruye al Gerente General del CNSS a notificar la presente resolución a las partes interesadas.

*La Tesorería de la Seguridad Social informo que solicito cotizaciones a los diferentes puestos de bolsas, con la finalidad de invertir el monto RD$I, 415,000.00 de fondos nuevos, correspondiente a los fondos acumulados de las cotizaciones realizadas por otros empleadores de trabajadores que también laboran como docentes para el Ministerio de Educación, acorde a la Resolución del CNSS No. 432-02 del 9 de noviembre de 2017.*

**En ese sentido, le indic amos que tenemos los siguientes fondos disponibles:** TSS

| ENTIDAD | NO. CERTIFICADO | TASA | FECHA DE VENCIMIENTO | MONTO | RENDIMIENTOS ESTIMADOS | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| FONDOS NUEVOS | - | - | - | 1,415,000.00 | - | 1,415,000.00 |
| | | | TOTAL | 1,415,000.00 | - | 1,415,000.00 |

Acuerdos ~~de Recompra (REPO's)~~

| Vendedor | Vencimiento | Rendimiento | Cupón | Valor Nominal | Valor Transado | Diferencia | Cupón Corrido | Precio Limpio | Prima (Descuento) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INVERSIONES BHD LEON | 21/10/2022 | 7.30% | - | 1,470,000.00 | 1,409,959.00 | (60,041.00) | - | 95.91559428% | 60,041.00 |
| INVERSIONES BHD LEON | 23/04/2023 | 8.50% | 9.50% | 1,380,000.00 | 1,411,345.92 | 31,345.92 | 20,642.82 | 100.77558782% | 10,703.10 |
| INVERSIONES BHD LEON | 07/04/2023 | 5.00% | 10.50% | 1,280,000.00 | 1,412,371.76 | 132,371.76 | 62,229.04 | 105.47990000% | 70,142.72 |

| Plazos/Días | *PARVAL (10.60%) | **ALPHA VALORES(47.20%) |
|---|---|---|
| 30 | - | - |
| 60 | - | - |
| 90 | - | - |
| 120 | 8.90% | 8.25% |
| 150 | 9.00% | - |
| 180 | 9.15% | 8.50% |

*La cuenta de los Fondos No dispersados SVDS, presenta un balance al 22 de marzo del 2022, distribuidos de la siguiente manera:*

TSS

**TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
**RELACION DE INSTRUMENTOS DE INVERSION**
**FONDOS NO DISPERSADOS SVDS**
**AL 21 DE MARZO 2022**
**VALORES EN RD$**

| ENTIDAD | INVERSION | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| PARVAL PUESTO DE BOLSA | 265,833,023.32 | 10.60% |
| EXCEL PUESTO DE BOLSA | 99,999,999.99 | 3.99% |
| CCI PUESTO DE BOLSA | 13,144,499.99 | 0.52% |
| UNITED CAPITAL PUESTO DE B. | 313,784,287.96 | 12.51% |
| PRIMMA PUESTO DE BOLSA | - | 0.00% |
| JMMB PUESTO DE BOLSA | 211,000,000.00 | 8.42% |
| VERTEX VALORES PUESTO DE B. | 420,156,541.67 | 16.76% |
| ALPHA PUESTO DE BOLSA | 1,183,493,615.67 | 47.20% |
| TIVALSA PUESTO DE BOLSA | - | 0.00% |
| BANCO DE RESERVAS | - | 0.00% |
| BANCO POPULAR | - | 0.00% |
| ASOCIACION POPULAR | - | 0.00% |
| TOTAL | 2,507,411,968.60 | 100.00% |

*Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por TSS, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento y las alternativas de mayor rentabilidad y menor riesgo, y tomando en consideración que las ofertas de los diferentes Puestos de Bolsa llegaron al siguiente acuerdo de inversión:*

**Tesoreria de la Seguridad Social**
**Propuesta para inversión Fondos No Dispersados SVDS**
**21 DE MARZO 2022**

| Entidades | DOP | Estatus de los fondos | % | días |
|---|---|---|---|---|
| PARVAL PUESTO DE BOLSA | 1,415,000.00 | Nuevos | 9.15% | 180 |
| Total | 1,415,000.00 | | | |

*El día 29 de marzo del 2022, los Miembros que conforman la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFeI): **Lic. Juan Estévez González**, Viceministro en Seguridad Social y Riesgos Laborales de Trabajo y quien la preside en representación del Sector Gubernamental; **Licda. Licda. Odalis Soriano**, representante del Sector Laboral, **Lic. Pedro Rodriguez Velázquez**, representante del Sector Empleador, **Lic. Jose Cedeño**, Representante de Profesionales y técnicos y **Licda. María Vargas Luzón**, Representante de la Microempresa, de manera presencial conocieron el siguiente punto de agenda:*

## 2. VENCIMIENTO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE INVERSIÓN

**1.1 Resolución No. 236-01 d/f 8/04/2010: Vencimiento Certificados Financieros según comunicación de la TSS DF-TSS-2021-2068** Se autoriza a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones que a vencimiento de cada certificado de los fondos acumulados del SFS del RC decida, por unanimidad de todos los representantes que la componen, dónde realizar la reinversión del mismo, atendiendo a los criterios de tamaño, solvencia y tasa ofertada por las entidades financieras que conforman la Banca Múltiple Nacional. Una vez realizadas las reinversiones, la Comisión elaborará un informe al CNSS que se presentará en la Sesión inmediatamente posterior a dicha reinversión.

*Les informamos que tenemos un vencimiento del Fondo Cuidado de la Salud de las Personas, para ser invertido a partir del 29 de marzo del 2022, como se indica a continuación:*

| ENTIDAD | NO. CERTIFICADO | TASA | FECHA DE VENCIMIENTO | MONTO | RENDIMIENTOS ESTIMADOS |
|---|---|---|---|---|---|
| ASOCIACION POPULAR | CF-1024115763 | 4.55% | 28/03/2022 | 100,000,000.00 | 379,166.67 |
| ALPHA PUESTO DE BOLSA | Acuerdo de Recompra | 4.10% | 29/03/2022 | 187,000,196.35 | 3,802,088.99 |
| | | | Total | 287,000,196.35 | 4,181,255.66 |

*Para la inversión de los fondos disponibles se recibieron ofertas de compra de Títulos del Banco Central y de Acuerdos de recompra de Títulos de diferentes Puestos de Bolsas, detalles a continuación:*

| Vendedor | Instrumentos | Vencimiento | Rendimiento | Cupón | Valor Nominal | Valor Transado | Diferencia | Cupón | Precio Limpio | Prima (Descuento) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INVERSIONES BHD LEON | Letras BC | 20/05/2022 | 9.00% | - | 290,510,000.00 | 286,994,320.00 | (3,515,680.00) | - | 98.7892465% | 3,515,680.00 |
| INVERSIONES BHD LEON | Títulos BC | 15/07/2022 | 8.50% | 11.00% | 278,800,000.00 | 286,994,110.78 | 8,194,110.78 | 6,385,605.75 | 100.5486531% | 1,808,505.03 |
| INVERSIONES BHD LEON | Letras BC | 12/08/2022 | 8.25% | - | 295,740,000.00 | 286,992,702.00 | (8,747,298.00) | - | 97.0422359% | 8,747,298.00 |
| INVERSIONES BHD LEON | Títulos BC | 05/01/2023 | 8.25% | 9.50% | 278,260,000.00 | 286,993,692.95 | 8,733,692.95 | 6,280,066.85 | 100.8817465% | 2,453,626.10 |
| INVERSIONES BHD LEON | Títulos BC | 05/01/2024 | 9.00% | 11.00% | 250,000,000.00 | 264,441,947.32 | 14,441,947.32 | 6,533,149.17 | 103.1635192% | 7,908,798.15 |

Acuerdos de Recompra (REPO's)

| Entidad | Tasas/plazos | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 30 días | 60 días | 90 días | 120 días | 150 días | 180 días | 270 días | 360 días |
| Banco Popular | 5.75% | 5.80% | 5.85% | 5.90% | 5.95% | 6.00% | - | 6.05% |
| Banco de Reservas | 5.75% | 5.85% | 5.95% | 6.15% | 6.25% | 6.35% | 6.00% | 7.50% |
| Banco BHD León | 8.70% | 8.85% | 9.05% | 7.35% | 7.45% | 7.50% | 7.70% | 7.95% |
| ScotiaBank | 4.75% | 5.00% | 5.10% | 5.35% | - | 6.45% | - | 6.55% |
| Asociación Popular | 8.50% | 8.60% | 8.65% | 8.75% | - | 8.75% | 8.75% | 8.75% |
| Citibank | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Banco Santa Cruz | 9.15% | 9.20% | 9.25% | 8.55% | 8.50% | 8.45% | 8.40% | 8.35% |
| Banco Nacional de Exportaciones (BANDEX) | - | - | - | - | - | 4.50% | - | - |

TSS

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

| Plazos/Días | PARVAL (7.93%) | ALFA Valores (12.50%) | VERTEX VALORES (10.00%) |
|---|---|---|---|
| 30 | - | - | 8.50% |
| 60 | - | 5.80% | 9.00% |
| 90 | 8.50% | 6.00% | 9.25% |
| 120 | 8.90% | 8.25% | 9.35% |
| 150 | 9.00% | - | - |
| 180 | 9.15% | 8.50% | 9.55% |
| 270 | - | - | 9.60% |
| 360 | - | - | 9.60% |

*La cuenta de los Fondos No dispersados SVDS, presenta un balance al 29 de marzo del 2022, distribuidos de la siguiente manera:*

TSS

**TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
**RELACION DE INSTRUMENTOS DE INVERSION**
**CUIDADO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS**
**AL 28 DE MARZO 2022**
**VALORES EN RDS**

| ENTIDAD | INVERSION | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| BANCO CENTRAL | 725,996,846.32 | 10.27% |
| CARIBBEAN INFRAEST. INVEST. CORP. | 779,648,986.68 | 11.03% |
| PARVAL PUESTO DE B. | 550,844,548.68 | 7.93% |
| CCI PUESTO DE BOLSA | - | 0.00% |
| INVERSIONES POPULAR | - | 0.00% |
| INVERSIONES SANTA CRUZ | - | 0.00% |
| PRIMMA PUESTO DE BOLSA | 49,999,999.81 | 0.71% |
| JMMB PUESTO DE BOLSA | 179,983,270.04 | 2.54% |
| TIVALSA PUESTO DE BOLSA | - | 0.00% |
| ALPHA PUESTO DE BOLSA | 883,817,826.13 | 12.50% |
| UNITED CAPITAL | 578,982,530.82 | 8.17% |
| VERTEX VALORES | 700,726,512.33 | 10.09% |
| MULTIVALORES PUESTO DE BOLSA | 168,827,918.89 | 2.39% |
| AFI UNIVERSAL | 203,681,266.40 | 2.88% |
| EXCEL PUESTO DE BOLSA | - | 0.00% |
| BANCO POPULAR | - | 0.00% |
| BANCO RESERVAS | 440,883,138.92 | 6.23% |
| BANCO SANTA CRUZ | 641,000,444.80 | 9.07% |
| BANDEX | 200,000,000.00 | 2.83% |
| BANCO BHD LEON | 441,000,000.00 | 6.24% |
| ASOCIACION POPULAR | 511,000,000.00 | 7.23% |
| TOTAL | 7,070,756,176.20 | 100.00% |

TSS

**TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
**DISTRIBUCION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS**
**CUIDADO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS**
**AL 28 DE MARZO 2022**

| ENTIDAD | INVERSION | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| TITULOS DESMATERIALIZADOS BANCO CENTRAL | 725,996,846.32 | 10.27% |
| ACUERDOS DE RECOMPRA- REPOS | 3,127,840,706.68 | 44.24% |
| INVERTIDOS EN FIDEICOMISO | 779,648,985.68 | 11.03% |
| INVERTIDOS EN CERTIFICADOS FINANCEROS | 2,233,631,573.72 | 31.59% |
| FONDOS DE INVERSION | 203,681,266.40 | 2.88% |
| TOTAL | 7,070,769,176.20 | 100.00% |

De las propuestas presentadas la Comisión acordó aprobar la siguiente:

**Tesoreria de la Seguridad Social**
**Propuesta para inversión Cuidado de la Salud**
**28 DE MARZO 2022**

| Entidades | DOP | Estatus de los fondos | % | días |
|---|---|---|---|---|
| Banco Santa Cruz | 146,000,000.00 | Nuevos | 9.25% | 90 |
| PARVAL PUESTO DE BOLSA | 141,000,196.35 | Nuevos | 9.15% | 180 |
| Total | 287,000,196.35 | | | |

*El día 29 de marzo del 2022, los Miembros que conforman la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFeI): Lic. Juan Estévez González, Viceministro en Seguridad Social y Riesgos Laborales de Trabajo y quien la preside en representación del Sector Gubernamental; Licda. Licda. Odalis Soriano, representante del Sector Laboral, Lic. Pedro Rodriguez Velázquez, representante del Sector Empleador, Lic. Jose Cedeño Representante de Profesionales y técnicos y Licda. María Vargas Luzón, Representante de la Microempresa, de manera presencial conocieron el siguiente punto de agenda:*

## 2. VENCIMIENTO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE INVERSIÓN

**1.2 Resolución No. 432-02 d/f 09/11/2017:** Disponibilidad de recursos provenientes de los Fondos no Dispersados del SVDS, según comunicación **DF-TSS-2022-2067**. Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), previo conocimiento por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones del CNSS, realizar el depósito en instrumentos financieros del Banco Central que generen rendimientos de los fondos acumulados en la cuenta AFP-0, por concepto de las cotizaciones realizadas por otros empleadores de trabajadores que también laboran como docentes para el Ministerio de Educación. SEGUNDO: La presente resolución entrará en vigencia de manera inmediata. TERCERO: Se instruye al Gerente General del CNSS a notificar la presente resolución a las partes interesadas.

*La Tesorería de la Seguridad Social informo que solicito cotizaciones a los diferentes puestos de bolsas, con la finalidad de invertir el monto de* ***RD$686,000.00****, correspondientes a fondos nuevos acumulados de las cotizaciones realizadas por otros empleadores, de trabajadores que también laboran como docentes para el Ministerio de Educación, acorde a la Resolución del CNSS No. 432-02 del 9 de noviembre de 2017.*

Acuerdos de Recompra (REPO's)

| Vendedor | Vencimiento | Rendimiento | Cupón | Valor Nominal | Valor Transado | Diferencia | Cupón Corrido | Precio Limpio | Prima (Descuento) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INVERSIONES SANTA CRUZ | 27/01/2023 | 8.70% | 9.50% | 670,000.00 | 665,269.40 | 15,269.40 | 11,253.04 | 100.59949915% | 4,016.64 |
| INVERSIONES BHD LEON | 05/01/2023 | 8.25% | 9.50% | 660,000.00 | 680,715.29 | 20,715.29 | 14,095.58 | [illegible] | 5,819.71 |

| Plazos/Días | *PARVAL (10.65%) |
|---|---|
| 30 | - |
| 60 | - |
| 90 | 8.50% |
| 120 | 8.90% |
| 150 | 9.00% |
| 180 | 9.15% |

*La cuenta de los Fondos No dispersados SVDS, presenta un balance al 29 de marzo del 2022, distribuidos de la siguiente manera:*

TSS

**TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
**RELACION DE INSTRUMENTOS DE INVERSION**
**FONDOS NO DISPERSADOS SVDS**
**AL 28 DE MARZO 2022**
**VALORES EN RD$**

| ENTIDAD | INVERSION | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| PARVAL PUESTO DE BOLSA | 267,245,813.58 | 10.65% |
| EXCEL PUESTO DE BOLSA | 99,999,999.99 | 3.99% |
| CCI PUESTO DE BOLSA | 13,144,499.99 | 0.52% |
| UNITED CAPITAL PUESTO DE B. | 313,784,287.96 | 12.51% |
| PRIMMA PUESTO DE BOLSA | - | 0.00% |
| JMMB PUESTO DE BOLSA | 211,000,000.00 | 8.41% |
| VERTEX VALORES PUESTO DE B. | 420,156,541.67 | 16.75% |
| ALPHA PUESTO DE BOLSA | 1,183,493,615.67 | 47.17% |
| TIVALSA PUESTO DE BOLSA | - | 0.00% |
| BANCO DE RESERVAS | - | 0.00% |
| BANCO POPULAR | - | 0.00% |
| ASOCIACION POPULAR | - | 0.00% |
| TOTAL | 2,508,824,758.86 | 100.00% |

*Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por TSS, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento y las alternativas de mayor rentabilidad y menor riesgo, y tomando en consideración que las ofertas de los diferentes Puestos de Bolsa llegaron al siguiente acuerdo de inversión:*

**Tesoreria de la Seguridad Social**
**Propuesta para Inversión Fondos No Dispersados SVDS**
**28 DE MARZO 2022**

| Entidades | DOP | Estatus de los fondos | % | días |
|---|---|---|---|---|
| PARVAL PUESTO DE BOLSA | 686,000.00 | Nuevos | 9.15% | 180 |
| Total | 686,000.00 | | | |

3.2. Informe Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones. Resol. No. 519-02: Presupuestos de las Entidades del SDSS (CNSS/SISALRIL). **(Resolutivo)**

El **Viceministro de Trabajo, Juan Estevez,** procedió a dar lectura a la parte infine del informe de la comisión, el cual forma parte integra y textual de la presente acta, a saber:

***RESUELVE:***

***PRIMERO**: Se aprueba el Informe presentado por la **Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel)** de fecha 29 de marzo del 2022, relativo a la **distribución del Presupuesto de ingresos y límites de gastos para el año 2022**, correspondiente a las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, detalladas a continuación:*

a) ***Capítulo 5207: Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS): RD$329,000,000.00 (Trescientos Veintinueve Millones de Pesos con 00/100)** de los cuales **RD$325,000,000.00 (Trescientos Veinticinco Millones de Pesos con 00/100)** corresponden a la fuente de financiamiento 10 General y **RD$4,000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos con 00/100),** corresponden a la fuente de financiamiento 30 Recursos Propios.*

***PÁRRAFO**: Adicionalmente, se autoriza la incorporación de **RD$195,949,949.39 (Ciento noventa y cinco millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve pesos con 39/100),** procedentes de las disponibilidades financieras del ejercicio anterior, cuyo uso deberá ser aprobado previamente por el pleno del **CNSS**, con excepción de los gastos operativos corrientes.*

b) ***Capítulo 5206**: Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL): RD$863,814,605.00 (Ochocientos Sesenta y Tres Millones Ochocientos Catorce Mil Seiscientos Cinco Pesos con 00/100),** correspondientes a la fuente de financiamiento 30 Recursos Propios.*

***SEGUNDO**: Se instruye a la **Gerente General Interina del CNSS** a notificar la presente resolución a la **Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), Contraloría General del CNSS** y a las demás instancias del **SDSS** e instituciones relacionadas al tema.*

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García,** habiendo escuchado la propuesta, y no habiendo observaciones al respecto; sometió a votación la aprobación. Aprobado.

**Resolución No. 538-02: CONSIDERANDO 1**: Que el **Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)** tiene a su cargo la dirección y conducción del SDSS y como tal, es el responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender a los beneficiarios, así como, de velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del Sistema, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 87-01.

**CONSIDERANDO 2**: Que en fecha 29 de abril del 2021, el **CNSS** emitió la **Resolución No. 519-02** que instruyó al "Gerente General del CNSS a notificarles a las instancias del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS): DIDA, TSS, **SISALRIL** e IDOPPRIL, a los fines de que procedan a remitir sus respectivos Presupuestos del año 2022, antes del 30 de mayo del 2021; con el objetivo de dar cumplimiento a los mandatos establecidos en la Ley No. 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público y su Reglamento de Aplicación, promulgado por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 492-07 de fecha 30 de agosto del 2007. **Párrafo**: Una vez sean recibidos los presupuestos de las instancias del SDSS, correspondientes al año 2022, conjuntamente con los presupuestos ya entregados de la SIPEN y del **CNSS**, deberán ser remitidos a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFeI), para fines de análisis y revisión. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS".

**CONSIDERANDO 3**: Que la **Comisión Permanente de Presupuestos, Finanzas e Inversiones (CPFeI),** se reunió el día 29 de marzo del 2022, contando con la presencia del **Lic. Juan Estévez González**, Viceministro de Seguridad Social y Riesgos Laborales y quien la preside en representación del Sector Gubernamental; la **Licda. Odalis Soriano**, representante del Sector Laboral, el **Lic. Pedro Rodríguez**, representante del Sector Empleador, el **Sr. José Cedeño**, representante del Sector de los Profesionales y Técnicos y la **Licda. María Vargas Luzón**, representante del Sector de los Trabajadores de la Microempresa, en la cual se aprobaron las propuestas presentadas por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales y el Consejo Nacional de Seguridad Social, respectivamente.

**CONSIDERANDO 4**: Que las instituciones públicas de la Seguridad Social sujetas a las regulaciones de la Ley No. 423-06 y sus reglamentaciones, deberán desarrollar sus Planes Operativos, en correspondencia con el Plan Estratégico Plurianual, previamente aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Social.

**CONSIDERANDO 5**: Que en fecha 14 de diciembre del 2021 el Poder Ejecutivo promulgó la Ley No. 345-21 donde se aprueba el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2022 a nivel de instituciones.

**CONSIDERANDO 6:** Que en atención a lo dispuesto en los artículos 22 y 178 de la Ley 87-01 los Presupuestos Anuales del CNSS y de la SISALRIL serán ser sometidos al CNSS cada año, en base a la política de ingresos y gastos establecidos por éste.

**CONSIDERANDO 7:** Que la Ley No. 345-21 del Presupuesto General del Estado 2022, establece en su artículo 51 lo siguiente: "Incorporación de las disponibilidades financieras del ejercicio anterior. El saldo neto de las disponibilidades financieras que registren los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, luego de cubrir los gastos devengados y no pagados en el ejercicio presupuestario del año 2021, así como, aquellas disponibilidades generadas por operaciones del referido ejercicio, se incorporarán al presupuesto del año 2022".

**El CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)**, en apego a las funciones y atribuciones que le han sido conferidas por la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias.

**RESUELVE:**

**PRIMERO**: Se aprueba el Informe presentado por la **Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFeI)** de fecha 29 de marzo del 2022, relativo a la **distribución del Presupuesto de ingresos y límites de gastos para el año 2022**, correspondiente a las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, detalladas a continuación:

a) **Capítulo 5207: <u>Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS):</u> RD$329,000,000.00 (Trescientos Veintinueve Millones de Pesos con 00/100)** de los cuales **RD$325,000,000.00 (Trescientos Veinticinco Millones de Pesos con 00/100)** corresponden a la fuente de financiamiento 10 General y **RD$4,000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos con 00/100),** corresponden a la fuente de financiamiento 30 Recursos Propios.

**PÁRRAFO**: Adicionalmente, se autoriza la incorporación de **RD$195,949,949.39 (Ciento noventa y cinco millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve pesos con 39/100),** procedentes de las disponibilidades financieras del ejercicio anterior, cuyo uso deberá ser aprobado previamente por el pleno del **CNSS**, con excepción de los gastos operativos corrientes.

b) **Capítulo 5206**: **<u>Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL):</u> RD$863,814,605.00 (Ochocientos Sesenta y Tres Millones Ochocientos Catorce Mil Seiscientos Cinco Pesos con 00/100),** correspondientes a la fuente de financiamiento 30 Recursos Propios.

**SEGUNDO**: Se instruye a la **Gerente General Interina del CNSS** a notificar la presente resolución a la **Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), Contraloría General del CNSS** y a las demás instancias del **SDSS** e instituciones relacionadas al tema.

3.3. Informe de la Comisión Permanente de Pensiones. Resol. No. 463-04, d/f 31/01/2019: sobre pensión de sobrevivencia permanente al cónyuge o compañero de vida con discapacidad, sin límite de edad. **(Resolutivo)**

El **Viceministro de Trabajo, Juan Estevez,** procedió a dar lectura al informe de la comisión, el cual forma parte integra y textual de la presente acta, a saber:

***CONSIDERANDO 1:*** *Que el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), emitió la Resolución No. 463-04, d/f 31-01-2019, remitiendo a la Comisión Permanente de Pensiones, la propuesta realizada por la DIDA, mediante la comunicación No. 0180, d/f 16/01/19, sobre pensión de sobrevivencia permanente al cónyuge o compañero de vida con discapacidad, sin límite de edad.*

***CONSIDERANDO 2:*** *Que los miembros de la Comisión Permanente de Pensiones (CPP) se reunieron en varias ocasiones, para revisar y analizaron el tema.*

***CONSIDERANDO 3:*** *Que el artículo 57 de la Constitución de la República Dominicana, relativo a la Protección de las Personas de la Tercera Edad, establece lo siguiente: "La familia, la sociedad y el Estado concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".*

***CONSIDERANDO 4:*** *Que el artículo 58 de la Constitución de la Republica Dominicana, establece sobre la Protección de las personas con discapacidad que: "El Estado promoverá, protegerá y asegurará el goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, en condiciones de igualdad, así como el ejercicio pleno y autónomo de sus capacidades. El Estado adoptará las medidas positivas necesarias para propiciar su integración familiar, comunitaria, social, laboral, económica, cultural y política".*

***CONSIDERANDO 5:*** *Que artículo 22 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece lo siguiente: "Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la Seguridad Social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad".*

***CONSIDERANDO 6:*** *Que el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece que: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como, a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros*

*en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad".*

***CONSIDERANDO 7:*** *Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, especifica que: "Las personas con discapacidad incluyen a aquellos que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás".*

***CONSIDERANDO 8:*** *Que la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, establece que: "por ajustes razonables" se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanas y libertades fundamentales.*

***CONSIDERANDO 9:*** *Que la referida Convención establece que: "los Estados Partes se comprometen asegurar el acceso en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad a programas y beneficios de jubilación".*

***CONSIDERANDO 10:*** *Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, establece que "la protección económica y social tiene por objeto garantizar a las personas con discapacidades el disfrute de un nivel digno de calidad de vida y la cobertura de sus necesidades básicas y específicas, por medio de ayudas económicas y de servicios sociales. Debe basarse en una valoración precisa de las necesidades y de la situación de las personas discapacitadas, que habrá de ser revisada periódicamente a fin contemplar los cambios que puedan producirse en las circunstancias personales en razón de las que se otorga tal protección".*

***CONSIDERANDO 11:*** *Que la Ley 87-01, en su artículo 35 establece que: "El sistema de pensión tienen como objetivo reemplazar la pérdida o reducción del ingreso por vejez, fallecimiento, discapacidad, cesantía en edad avanzada y sobrevivencia".*

***CONSIDERANDO 12:*** *Que toda persona tiene derecho a la Seguridad Social para que la proteja contra las consecuencias de la vejez y de la incapacidad, que la imposibilite física o mentalmente para obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa. En caso de muerte del beneficiario, las prestaciones de seguridad social serán aplicadas a sus dependientes.*

***CONSIDERANDO 13:*** *Que el artículo 78 de la citada Ley 87-01 establece servicios sociales para los adultos mayores, orientados a valorizar el aporte de la población mayor de edad, al desarrollo de su capacidad y experiencia, a propiciar su actualización y entretenimiento, así como, al disfrute de los años de retiro.*

***CONSIDERANDO 14:*** *Que la Ley 1-12, que define la Estrategia Nacional de Desarrollo (END), en su Objetivo Estratégico 2.3, sobre Igualdad de Derechos y Oportunidades, establece como*

*objetivo específico lo siguiente: "Garantizar igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad, para impulsar su inclusión económica y social y proteger aquellas en condiciones de vulnerabilidad".*

***CONSIDERANDO 15:*** *Que la Ley 5-13 sobre Discapacidad, de fecha 15 de enero del 2013, que deroga la Ley No. 42-00 del 29 de junio del 2000, tiene como objeto amparar y garantizar la igualdad de derechos y la equiparación de oportunidades a todas las personas con discapacidad y regula las personas morales, sin fines de lucro, cuyo objeto social sea trabajar para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.*

***CONSIDERANDO 16:*** *Que la citada Ley 5-13 sobre Discapacidad y su Reglamento de Aplicación promulgado mediante el Decreto del Poder Ejecutivo No. 363-16, establecen dentro de sus Principios fundamentales los siguientes: 1) Respeto a la dignidad inherente a la condición humana, 2) No discriminación, 3) Igualdad de derechos, 4) Equidad, 5) Solidaridad, 6) Justicia social, 7) Integración e inclusión, 8) Participación y 9) Accesibilidad.*

***CONSIDERANDO 17:*** *Que el mes de febrero del 2022, en el marco del Pacto Social se inició el diálogo en la "Mesa Temática de la Seguridad Social", con el objetivo de analizar y dar a conocer las propuestas puntuales de modificación integral de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de seguridad Social (SDSS), por lo que, se recomienda remitir a dicha Mesa la propuesta de que dentro de los beneficiarios de las pensiones de sobrevivencia, se otorgue de manera vitalicia al cónyuge o compañero de vida, cuando al momento del cotizante fallecer, ese sobreviviente tenga una discapacidad parcial o total.*

***VISTOS:*** *La Constitución de la República, la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y el Reglamento de Pensiones aprobado por el CNSS; la Resolución del CNSS No. 462-07, d/f 17/01/2019 y la comunicación de la DIDA de fecha 16/01/2019.*

***El CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS),*** *en apego a las atribuciones y funciones que le confiere la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias.*

***RESUELVE:***

***PRIMERO: REMITIR*** *a la "Mesa Temática de la Seguridad Social", la solicitud de la DIDA, a los fines de que en el marco de la modificación integral de la Ley 87-01 que crea el SDSS, se tome en consideración la modificación de los artículos 51, 66 y 75 de la citada Ley 87-01, en lo relativo a que, dentro de los beneficiarios de las pensiones de sobrevivencia, se otorgue de manera vitalicia al cónyuge o compañero de vida, cuando al momento del cotizante fallecer, ese sobreviviente tenga una discapacidad parcial o total.*

***SEGUNDO: INSTRUIR*** *a la Gerente General del CNSS a notificar la presente resolución a las entidades involucradas y demás instancias del SDSS.*

El **Consejero Hamlet Gutierrez,** solicitó un cuarto intermedio para su sector, antes de proceder con la discusión de la propuesta.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García,** concluido el cuarto intermedio solicitado por el Sector Empleador, se retoma la sesión y cede la palabra al Sector Empleador, a fines de expresar su posición.

El **Consejero Hamlet Gutierrez,** ciertamente y a raíz de ese cuarto intermedio solicitado como sector, y en vista de la propuesta presentada.

En algún momento y en las discusiones que se sostuvieron en la comisión, se vio la propuesta como una alternativa de poder responder a una solicitud que había reiterado la DIDA en algunos aspectos, y en particular quizás como una forma de poder aprovechar espacios que, ofrece el CES actualmente dada las mesas de dialogo que existen en particular la de Seguridad Social.

Entonces, obviamente lo que estamos viendo acá en pantalla son solicitudes que requerirían una modificación de ley, con lo cual se le está dando un espacio que, se está dando ahora y se vio quizás una alternativa de poder dar solicitud.

Ciertamente nos surge quizás la preocupación, de no al mismo tiempo, intentar aprovechar un órgano institucional, quizás restar algo de institucionalidad a este espacio que es el Consejo Nacional de Seguridad Social.

Entonces, hasta cierto punto quizás la propuesta que, en el fondo amerita una discusión, la modificación que se discute o se ventile, el hecho quizás de remitir hacia otro espacio cuando el mismo Consejo tiene la capacidad de discutir ciertos aspectos, nos parece que quizás no sería necesariamente la mejor solución. con lo cual nosotros quisiéramos proponer que pudiéramos remitir a la comisión Permanente de Pensiones, para quizás construir una posición más acabada, más trabajada que permita aprovechar esta coyuntura, y no sencillamente convertirnos en una remisión hacia otro órgano y que lo podamos discutir internamente, y como Consejo, que en las comisiones de trabajo existen varios sectores representados, que tenemos la capacidad de poder reconstruir algo más trabajado; esta es la propuesta que estamos presentando, quizás de modificación a este dispositivo.

El **Consejero Mónico Sosa**, normalmente no siempre uno coincide en los temas aquí, en principio coincido en parte, con lo que concluye el sector empleador, con no mandarlo a otro sector. Cuando usted observa en el Artículo No. 66 de la Ley No. 87-01 establece:

***Art. 66.- Pensión de sobrevivientes***

*En caso de fallecimiento del pensionado continuarán recibiendo la pensión solidaria los siguientes beneficiarios:*

- *a) El cónyuge sobreviviente o en su defecto, al compañero de vida, siempre que éste no tuviese impedimento jurídico para contraer matrimonio;*
- *b) Los hijos legítimos, naturales o adoptivos, solteros menores de 18 años, o los hijos solteros mayores de 18 y menores de 21 años que demuestren haber realizado estudios regulares durante los seis meses anteriores al fallecimiento del afiliado;*
- *c) Los hijos de cualquier edad discapacitados de acuerdo al reglamento de Pensiones.*

*Párrafo:* ***El derecho a pensión de sobreviviente se pierde:***

*a) Por contraer matrimonio o nueva unión de hecho;*
*b) Por el cumplimiento de 18 años de edad, si son hijos solteros no estudiantes; y*
*c) Por el cumplimiento de 21 años de edad, si son hijos solteros estudiantes.*

Si usted observa las personas con discapacidad, los hijos específicamente, su pensión es vitalicia, no importa la edad que tenga el hijo discapacitado. Voy a utilizar un término legal: *lo accesorio sigue a lo principal*, el hijo es el accesorio porque el padre es el principal. Pero, además, en ese artículo cuando en principio establece que: *el cónyuge obtendrá la pensión*, ¿dónde está el secreto? si el cónyuge tiene determinada edad, pues no es vitalicia, y llamo la atención a los miembros de este Consejo que, son todos con un buen nivel de consciencia.

La discapacidad le llega a le gente, primero nadie la quiere ni la busca; y segundo, nadie sabe cuándo le puede llegar; en su gran mayoría y lo saben los médicos dicen, no son hereditarias, son adquiridas. Imagínense si una pareja tiene un accidente automovilístico y tiene menos de 50 años, y uno de los dos fallece, y solo uno está cotizando. Entonces, esa persona que queda con una lesión de discapacidad permanente, solamente podrá recibir esa pensión por un determinado tiempo, de máximo 5 años. Entonces, y en eso coincido con el sector empleador, que este Consejo tiene la suficiente capacidad para decidir en ese caso.

Cuando observé que eso lo van a enviar a la mesa temática, recordé que hace más de 10 o 12 años que se está mandando cosas para la modificación de la ley, y ojalá que en este este Gobierno que, parece tener buenas intenciones, logre modificarse, pero, no es seguro; la ley de agua tiene más de 20 años, y hay muchísimas leyes importantes como el Código Penal, que tiene mucho tiempo. ¿qué nos da alguna garantía?

Reitero y llamo la atención, un cónyuge con discapacidad y se le está renegando eso, yo no creo que en este círculo de personas que estamos aquí, puedan pensar en ese caso, y por eso puse un ejemplo. No son miles de personas, es algo esporádico, una o dos personas de 50 a 100 mil.

Pienso que nosotros pudiésemos aprovechar la oportunidad, y no porque soy parte, pero a mí me duele más que a lo demás porque lo vivo. En la sesión pasada, ustedes saben que a veces los medios de comunicación dicen lo que quieren decir. Envié a cuatro medios de comunicación la decisión de este Consejo, que encabezó el punto 10, con la pensión solidaria, pero eso no se publicó porque no interesa a nadie o por lo menos a mucha gente; si hubiera sido un chisme, le interesa.

Entonces, en ese caso, creo que es una buena hora para nosotros seguir contribuyendo; al sector empleador y sector gubernamental, que no van a perder nada en eso; al sector de los trabajadores, y los que somos independientes, que podemos aprobar una resolución, para que eso sea vitalicio, son pocas personas, es un tema sensible, es un tema humano; del que tal vez ninguno de nosotros nos veamos beneficiados, ojalá que no. Pero alguien ahí afuera, podría beneficiase: una madre o un padre que quede con una discapacidad permanente y que su

conyugue falleció, y que su pensión por los derechos adquiridos por el cotizante, en 5 años puede ser una persona que quede vulnerable o sumamente pobre. Llamo la atención del Consejo en pleno sobre ese tema, finalizó con eso.

El **Consejero Santos Sánchez,** uno de los objetivos y fines del cualquier Sistema de Seguridad Social y de Protección Social, es proteger a las personas en la contingencia y proteger a los más vulnerables, son los fines esenciales en cualquier Sistema de Seguridad Social.

Aunque obviamente tenemos un Sistema que ha sido muy cuestionado por el tema lucrativo que hay, pero es el deber del Estado y de los mecanismos de los organismos que tiene que ver con la rectoría con el Sistema de Seguridad Social. Por lo tanto, creo que la propuesta que hace la DIDA sobre a este colectivo, les sean otorgadas esas pensiones por discapacidad.

Coincido plenamente con lo que plantea el compañero Mónico, y también lo que plantea el sector empleador de que, se remita de nuevo a la Comisión Permanente de Pensiones, y atendiendo que se pudiera argumentar que este Consejo, ciertamente no está para modificar lo estipulado en la ley, pero los derechos de Seguridad Social son progresivos.

Entiendo que si este Consejo resoluta esa parte, creo que ningún actor, ningún sector utilizará ningún otro tipo de recurso porque eso es amparar y proteger a las personas más vulnerables y eso es lógico, mediante esos principios fundamentales.

Por lo tanto, entiendo y comparto la posición del Sector Empleador y del sector de los Discapacitados, que ese tema sea enviado a la Comisión Permanente de Pensiones, para que se dé ahí.

El **Consejero Luis Despradel,** contestando al Sr. Mónico, la pensión que se está solicitando es vitalicia, no una pensión temporal, eso fue lo que acordó la Comisión Permanente de Pensiones.

La **Consejera María Vargas Luzón,** con relación al tema, comparto el criterio de la mesa temática. Sin embargo, veo que es la propia Comisión Permanente de Pensiones que trae el tema; me imagino que ellos tienen un informe, donde vieron todos los aspectos desde el punto de vista de la ley y los reglamentos.

Me gustaría ver el análisis a que llevó dicha comisión, más detallado, para ver este tema y extrapolarlo a la mesa temática de la Seguridad Social, si los aspectos legales son tan fuertes desde el punto de vista de la ley, que no se puedan resolver aquí en el Consejo, y que tengamos que llevar este tema tan sensible a la mesa temática de le seguridad social, que muy bien podríamos nosotros analizar ese tema.

Visto el Artículo 66 que planteaba el Dr. Mónico, establece vitalicia la discapacidad, pero ahí también dice: *de acuerdo al Reglamento de Pensiones.* Entonces, habría que ver si el Reglamento de Pensiones choca con algunas leyes de garantía y precedentes existentes, con el tema de pensiones y esos derechos.

Considero que es un tema muy sensible para que, de manera abrupta, si se quiere, se envíe a la mesa temática. Me gustaría escuchar alguna opinión desde el punto de vista de los considerandos: cuáles son los aspectos de ley que vio la Comisión de Pensiones, que, por cierto, tarda mucho, pero me gustaría ver cuál fue el desarrollo del tema, para poder decidir y enviar este tema a la mesa temática de la Seguridad Social.

El **Consejero Mónico Sosa**, parece que mi amigo y colega Despradel no entendió, lo que la comisión decidió ahí. No es que le aprueben la pensión vitalicia, es que manda a que se discuta en la mesa temática, es decir, en virtud de eso, es por lo que estoy planteando que no debe de ir porque es tirarlo al vacío.

Además, por la razón del tema me gustaría participar, en cualquier condición porque habrá que ver la razón, de hecho, no choca, no tiene una Sentencia Constitucional ni de la Suprema Corte de Justicia; me está dando vuelta a la mente porque le estoy dando seguimiento al tema, y por eso dije desde el principio que, lo que establece la ley es lo que está en el artículo 66 y el reglamento establece lo referente a los plazos y la edad.

Entonces, aquí lo que se está discutiendo es que, si ese cónyuge se queda con algún tipo de discapacidad, se le dé la pensión vitalicia, como se hace con los hijos, que tienen algún tipo de discapacidad sin importar la edad, es cuánto.

El **Consejero José Cedeño,** ese tema se ha discutido varias veces en la Comisión Permanente de Pensiones, y en aras de salir de aquí, nosotros proponemos que vuelva nueva vez a dicha comisión, y seguimos lo discutiendo aquí.

El **Consejero Juan Estévez,** en la Comisión Permanente de Pensiones este tema se ha discutido mucho, y ya habíamos llegado a un consenso, que es el que hemos leído aquí hoy, y después de muchas vueltas que dio el tema, y lo que nosotros queremos es llamar la atención de eso, que después que lleguemos a los consensos, sería bueno que lo analicemos bien porque entonces, podríamos convertirnos en un círculo vicioso cada vez.

No estamos en desacuerdo con que el tema vuelva a la comisión, pero creemos que no es buen precedente; solo quería llamar la atención de eso, de cuando llegamos a los acuerdos respecto a un tema.

La **Consejera María Vargas Luzón,** al escuchar el planteamiento del presidente de la comisión, usted ha puesto un tema aquí en la mesa, lo que indica que la Comisión Permanente de Pensiones llegó a una conclusión y por eso la trae aquí.

Entonces, creo que lo que ha pasado aquí, es que hay un sector que, después de haber llegado a un acuerdo, ha reconocido otra cosa, es eso lo que se está dando; y considero que eso es sabio porque es un tema muy sensible, aunque no sé si es el modus operandi que se usa siempre en esos aspectos; pero es muy bueno el precedente que se toma aquí.

El **Consejero Santos Sánchez,** obviamente el pleno es el soberano, aunque un tema este en comisión, la comisión presenta la propuesta al pleno, pero el pleno es el soberano, y aunque se haya consensuado, pero el pleno puede debatir cualquier tema. Por lo tanto, hago esas observaciones de lugar porque quizás uno de los actores que están ahí, pueda entender una cosa y después el pleno pueda visualizar y razonar en cuanto cualquier tema; por lo tanto, quiero que quede bien establecido aquí.

El **Consejero Pedro Rodríguez,** señalar como ha expresado el Sr. Santo Sánchez que el pleno es soberano. Resaltar que el Sector Empleador hizo una reconsideración de cualquier aceptación o discusión recién pasada sobre el tema.

En ese mismo orden se pronunció el representante de los trabajadores en esa comisión, en ese mismo orden se expresó el representante del Gobierno en la comisión, señalando que de primera intensión no tenía ninguna objeción a que el tema se rediscutiera a lo interno de la comisión.

Señalar adicionalmente que, independientemente el tema de la forma en que se acuerda y se presente y discuta el pleno del Consejo, aquí hay también algún abordaje que debe estar circunscrito a lo institucional. Las funciones del Consejo son: *conocer, rechazar y elaborar políticas públicas*, o entiendo que el Consejo como órgano rector del Sistema, se desdice enviando a un espacio de discusión, un tema materia de su competencia.

Entiendo apropiado, Señor Presidente que, cerremos la discusión, que se proponga y se presente a votación que, este tema se lleve a comisión.

El **Consejero Freddy Rosario,** en vista de que el tema se ha debatido lo suficiente, secunda la posición emitida por el sector empleador, que se someta.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García,** finalizando las intervenciones de los miembros presentes, me permito expresar mi criterio de que, me parece que todas las intervenciones expresadas aquí son bien intencionadas, por lo que congratulo y felicito a cada uno, quien tomo e hizo uso de la pablara.

Habiendo escuchado todas intervenciones nos queda claro de que el tema no está en condiciones de ser aprobado, como se ha planteado según consenso previo en la comisión. Entonces, lo que me parece que debe proceder es que más que, se le remita a la comisión en conclusión la comisión no ha podido ser desapoderara del tema porque el tema no ha concluido simple y llanamente. Entonces, si no hay observaciones u objeciones sobre lo que acabo de decir, que conste en acta que la comisión sigue estando apoderada de este particular.

4) **Solicitud de opinión del CNSS sobre el contenido de la Resol. No. 006-3-2021 de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP) que, establece una modificación del Párrafo I del Art. 6 de la Ley No. 379-81, en relación a la autorización del descuento del 2% del monto de las pensiones. Comunicación de la DGJP del Ministerio de Hacienda No. 09731 d/f 23/12/21. (Resolutivo)**

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García,** entendemos que, por ser un tema de pensiones, debería ser remitido a la Comisión Permanente de Pensiones, por lo que, sugerimos que dicha comisión sea apoderada de esta solicitud de opinión que ha recibido el Consejo.

No habiendo observaciones al respecto, sometió a votación su propuesta. Aprobado.

**Resolución No. 538-03:** Se apodera a la **Comisión Permanente de Pensiones (CPP),** para analizar y evaluar la solicitud de opinión del CNSS sobre el contenido de la **Resolución No. 006-3-2021 de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP)** que, establece una modificación del Párrafo I del Art. 6 de la Ley No. 379-81, en relación a la autorización del descuento del 2% del monto de las pensiones, remitida a través de la Comunicación de la DGJP del Ministerio de Hacienda No. 09731, d/f 23/12/21. La Comisión deberá presentar su informe al **CNSS**.

5) **Solicitud de explicación a la Superintendencia de Pensiones sobre la situación de las AFP, en relación al destino de los fondos de las Cuentas de Capitalización Individuales de los afiliados al Régimen Contributivo. Comunicación de la CNTD d/f 24/03/22. (Resolutivo)**

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García,** propuso que el tema sea apoderado a la Comisión Permanente de Pensiones para que, atienda este tema a la mayor celeridad posible, y quisiéramos también que el apoderamiento se hiciera, si así lo tiene a bien el Consejo de entenderlo, se incluya la invitación a la Superintendencia de Pensiones, para que la comisión, una vez este sea conocido, pueda traerlo al pleno del Consejo.

El **Consejero Rufino Senén Caba,** nosotros estamos de acuerdo con su propuesta, solo que queríamos agregarle lo siguiente, de manera de adendum, cuando usted dice mayor prontitud o mayor celeridad, son términos que quieren expresar que sea pronto, pero quedan en la ambigüedad, pero nosotros creemos que se debe establecer un plazo no mayor de 15 días, desde nuestro punto de vista particular.

Es un tema que ha creado en la sociedad dominicana muchísimas interrogantes, que en esta semana estamos abordando el epilogo de ella, los empresarios dieron una explicación. Entonces, dado el hecho de que en esa explicación hay partes, que no llenan las expectativas, queremos que, a la mayor brevedad, sean en 15 días.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García,** señala la propuesta complementaria que acaba de hacer el Dr. Senén; el Sector Gubernamental tiene a bien hacerla suya también. Entonces, secundamos y nos apropiamos de la propuesta inicialmente surgida por el Sector Gubernamental con la mejora sugerida por el Presidente del Colegio Médico Dominicano.

El **Consejero Santo Sánchez,** secundamos todas las partes que han propuesto que vaya a la Comisión Permanente de Pensiones, pero también que se invite a la ADAFP, para que dé una explicación concreta a la comisión, y que ésta a su vez, brinde una decisión concreta y brinde su informe al Consejo y que la ciudadanía este conforme con esta decisión porque hay muchas confusiones, desinformaciones porque la gente no comprende esos términos, como cuando te dicen *que te debitaron de tu capital.*

Nosotros como sector, sin modo de populismo porque hay actores que andan con un populismo ciego y que confunden mucho a la población, pero como actores fundamentales de este Sistema, solicitamos públicamente, incluso al Gobierno y a las instancias del Sistema, que den una explicación llana y creíble, para que la población vaya evaluando la situación que se está dando con los fondos de pensiones en la República Dominicana.

La **Consejera María Vargas Luzón,** saludo la propuesta, ya nosotros un grupo de miembros este Consejo habíamos solicitado al Superintendente de Pensiones, que nos hizo el favor de respondernos el 29 de marzo, vía el Consejo, y a ustedes les llegó algunos a su correo porque fue enviado masivo, aquí tienen una opinión.

No nos vamos a referir a ella porque vamos hacer un análisis y cruce con relación a lo que le pedimos, pero como tal es un tema sensible, y hay actores que toman este tema desde sus intereses, pero a nosotros nos prima el interés colectivo y la salud del Sistema, por eso no vamos a emitir opiniones. Los Consejeros que les hicimos la solicitud al Superintendente de Pensiones, y haremos un análisis de su respuesta desde el marco de la ley, sin sesgo alguno.

Por eso simplemente, a tema de información, todos los que lo tienen en el correo que les llegó, es una opinión del Superintendente, y queremos hacer el análisis con relación al tema.

La **Consejera Ana Galván,** me uno a la propuesta del Colegio Médico Dominicano en vista de que, este es un tema que está ejerciendo mucha presión a todos los niveles, sobre todo en los afiliados que están afectados con esta situación; y pido que sea realmente, a la mayor brevedad posible porque el tema lo amerita.

La **Consejera Roselyn Amaro Bergés,** nosotros igual apoyamos la decisión del Colegio Médico, y quisiéramos solicitarles la posibilidad de que sea una comisión ampliada, por entender de que es un tema de mucho interés.

La **Consejera María Pérez,** tengo una inquietud por la información que a diario se ve, ósea que a diario nos están fogueando ADAFP, con el descuento que se hizo en el mes de febrero, y dicen que eso sucedió porque hay una parte de los fondos que se coloca en dólares; y si yo no cobro ni aporto en dólares ¿por qué me dan una cuenta en dólar?

Quisiera que los que estén en esa comisión, aclaren esa parte porque hacen referencia a cuentas en dólares y en pesos.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García,** somete a votación una primera propuesta del sector gubernamental, ya indicada, que se comisione a la comisión permanente de pensiones con la instrucción de que sea reunido con este tema como prioritario a la mayor celeridad y que también se le incluyera la invitación a la Superintendencia de Pensiones, a esto se le complementó, la sugerencia del Colegio Médico que la propuesta fuera en un período máximo de 15 días, a esa complementación se le adhirió el sector gubernamental y enriquecida por el sector laboral de que también pudiera ser invitada ADAFP a los fines antes mencionado, y también ha sido ampliada la propuesta por la sugerencia del sector empleador de que sea una comisión ampliada.

A la propuesta que se ha ido complementado con mejoras, queremos adicional algo, y es que, además de que sea amplia con la posibilidad de invitar a todos los miembros del Consejo, que la comisión entienda, y que los consejeros soliciten ser invitados. Además de invitar a ADAFP, sugerimos que también se invite a la DIDA, en su condición de representante de los afiliados, y de esa manera tener así la comisión la posibilidad de construirse un criterio más amplio y participativo posible. Construir la propuesta que acabo de repetir y argumentar. Someternos formalmente a votación la misma. Aprobado.

**Resolución No. 538-04:** Se apodera a la **Comisión Permanente de Pensiones (CPP),** ampliando su integración, invitando a los demás miembros del CNSS que deseen participar, para revisar y analizar la solicitud de explicación a la **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)** sobre la situación de las **AFP**, en relación al destino de los fondos de las Cuentas de Capitalización Individuales de los afiliados al Régimen Contributivo; remitida a través de la Comunicación de la CNTD, d/f 24/03/22. La Comisión tendrá como invitados a los titulares de la **SIPEN, ADAFP y DIDA;** debiendo presentar su informe al **CNSS,** en un plazo no mayor de **quince (15) días.**

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García,** congratula al Consejo, por una decisión enriquecida con su participación e instruye a la Gerente Interina, la elaboración de esas comunicaciones e invitaciones.

6) **Informe de la Gerente General Interina sobre los acuerdos, grados de ejecución; y ejecución trimestral sobre los ingresos y egresos, de conformidad con el literal L del Artículo 26 de la Ley No. 87-01. (Informativo)**

La **Gerente General Interina del CNSS, la Licda. Marilyn Rodríguez,** dándole cumplimiento al artículo 26 de la Ley No. 87-01, procedió a dar lectura al informe trimestral de Enero-Marzo 2022.

CNSS
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

# INFORME TRIMESTRAL ENERO - MARZO 2022

- Ejecución de los Ingresos y Egresos del CNSS;
- Cobertura de Regímenes del SDSS;
- Grado de ejecución Acuerdos Institucionales;
- Ejecución del Convenio Bilateral de Seguridad Social con España;
- Procesos de evaluación del grado discapacidad.

# I. Evaluación de ejecución de los ingresos y egresos del CNSS;

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Ejecución Presupuestaria
Del 01 Enero al 31 Marzo de 2022

| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
|---|---|---|---|---|
| | Enero | $24,333,333.33 | $0.00 | [illegible] |
| 2.1 | REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES | $13,594,939.21 | $0.00 | $13,594,939.21 |
| 2.2 | CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | $8,384,227.46 | $0.00 | $8,384,227.46 |
| 2.3 | MATERIALES Y SUMINISTROS | $1,787,500.00 | $0.00 | $1,787,500.00 |
| 2.4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | $566,666.67 | $0.00 | $566,666.67 |
| 2.5 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | $0.00 | $0.00 | $0.00 |
| | Febrero | [illegible] | [illegible] | ($5,708,935.95) |
| 2.1 | REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES | $13,594,939.21 | $24,749,651.61 | ($11,154,712.40) |
| 2.2 | CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | $8,384,227.46 | $5,292,617.67 | $3,091,609.79 |
| 2.3 | S MATERIALES Y SUMINISTROS | $1,787,500.00 | $0.00 | $1,787,500.00 |
| 2.4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | $566,666.67 | $0.00 | $566,666.67 |
| 2.5 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | $0.00 | $0.00 | $0.00 |
| | Marzo | [illegible] | $21,493,045.68 | [illegible] |
| 2.1 | REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES | $13,594,939.21 | $12,044,306.45 | $1,550,632.76 |
| 2.2 | CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | $8,384,227.46 | $6,748,729.67 | $1,635,497.79 |
| 2.3 | S MATERIALES Y SUMINISTROS | $1,787,500.00 | $921,057.61 | [illegible] |
| 2.4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | $566,666.67 | $552,240.00 | $14,426.67 |
| 2.5 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | $2,500,000.00 | $1,226,711.95 | $1,273,288.05 |

[redacted]

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) estimó un presupuesto trimestral de RD$ 75,500,000.00, de los cuales ejecutó en el periodo RD$ 51,535,314.96, para un índice de eficiencia de un 68%, este índice fue afectado por un 0% de ejecución en el mes de enero, lo que acumulo los gastos administrativos y operativos propios del mes con las cuentas por pagar del mes de diciembre del 2021, estos balances pendientes han comenzado a devengarse gradualmente en el mes de febrero y marzo. En el próximo trimestre de abril – junio se estima regularizar la operatividad de la institución con la aprobación del presupuesto por el pleno del CNSS para garantizar una eficiente ejecución financiera.

HCM ABG. KJU RAB JMV EB MJP LMD

## EJECUCIÓN TRIMESTRAL ENERO - MARZO 2022

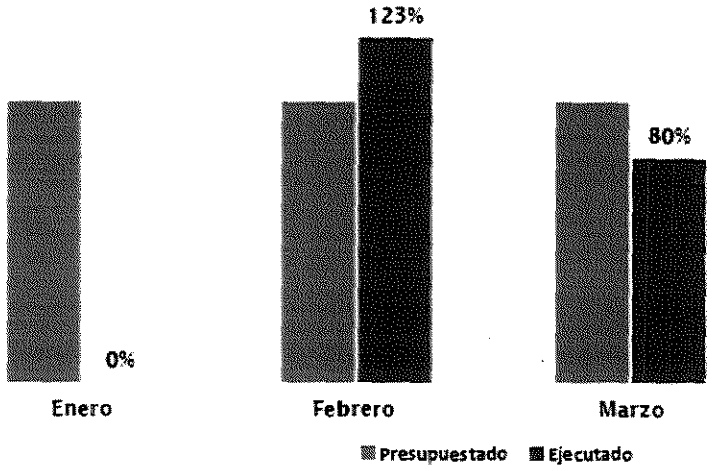


## EJECUCIÓN POR PARTIDAS
## ENERO- MARZO 2022

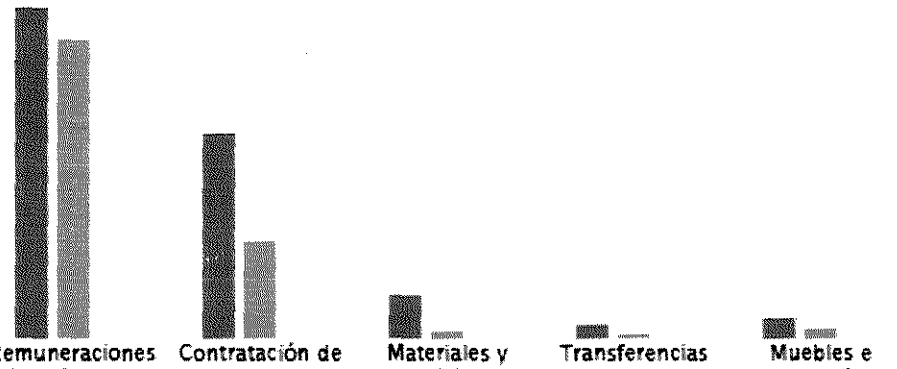

| | Remuneraciones y Contribuciones | Contratación de servicios | Materiales y Suministro | Transferencias corrientes | Muebles e Inmuebles |
|---|---|---|---|---|---|
| Presupuesto | $40,784,817.63 | 25,152,682.37 | 5,362,500 | 1,700,000.00 | 2,500,000 |
| Ejecutado | $36,793,958.06 | 12,041,347.34 | 921,057.61 | 552,240.00 | 1,226,711.95 |
| % Ejecución | 90% | 48% | 17% | 32% | 49% |

## II. Cobertura de Regímenes del SDSS;

| Afiliación al Régimen Contributivo<br>Enero- Marzo 2022 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Periodos | Titulares | Dependientes Directos | Dependientes Adicionales | Total de Afiliados | Tasa de crecimiento/ disminución |
| **Enero** | **1,953,969** | **2,137,365** | **237,172** | **4,328,506** | |
| Febrero | 1,948,937 | 2,130,735 | 236,305 | 4,315,977 | -0.29% |
| **Marzo** | **1,951,453** | **2,134,050** | **236,739** | **4,322,242** | **0.15%** |

**Los datos correspondientes a marzo son proyectados.**

La Afiliación del Régimen Contributivo en el mes de febrero presentó un descrecimiento en la masa afiliada de un - 0.29% con relación al mes anterior, se estima para el mes de marzo un crecimiento de un 0.15%.

| Afiliación al Régimen Subsidiado | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Periodos | Titulares | Dependientes Directos | Total de Afiliados | Tasa de crecimiento/ disminución |
| **Enero** | **4,759,151** | **986,766** | **5,745,917** | |
| Febrero | 4,880,507 | 984,044 | 5,864,551 | 2.1% |
| **Marzo** | **4,819,829** | **985,405** | **5,805,234** | **-1.00%** |

**Los datos correspondientes a marzo son proyectados.**

La Afiliación del Régimen Contributivo en el mes de febrero presentó un incremento en la masa afiliada de un 2.1% con relación al mes de enero, se estima para el mes de marzo un decrecimiento de un -1.0%.

## III. Acuerdos suscritos y ejecución de los mismos;

| CONTRATO NO. | FECHA DEL CONTRATO | TÍTULO | PROVEEDOR | GRADO DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| CNSS-001-2022 | 6/1/2022 | Contrato de Suministro de Bienes para Adquisición de Equipos de Tecnología de la Información y Comunicación y Derecho de Uso de Licencias Informáticas | Sinergit, S.A. | Este contrato no pudo ser firmado en la fecha que correspondía, por lo que, esa numeración fue dejada sin efecto y sustituida por la siguiente: CNSS-No. 009-2022. |
| CNSS-002-2022 | 6/1/2022 | Contrato de Suministro de Bienes para Adquisición de Equipos de Tecnología de la Información y Comunicación y Derecho de Uso de Licencias Informáticas para el CNSS | IP Expert Ipx, S.R.L. | Contrato firmado por las partes, notarizado y a la espera de ser tramitado en el Sistema TRE Contratos de la Contraloría General de la República. |
| CNSS-003-2022 | 6/1/2022 | Contrato de Suministro de Bienes para Adquisición de Equipos de Tecnología de la Información y Comunicación y Derecho de Uso de Licencias Informáticas para el CNSS | Multicomputos, S.R.L. | Contrato firmado por las partes, notarizado y a la espera de ser tramitado en el Sistema TRE Contratos de la Contraloría General de la República. |
| CNSS-004-2022 | 6/1/2022 | Contrato de Suministro de Bienes para Adquisición de Equipos de Tecnología de la Información y Comunicación y Derecho de Uso de Licencias | Soluciones Globales JM, S.A. | Contrato firmado por las partes, notarizado y a la espera de ser tramitado en el Sistema TRE Contratos de la Contraloría General de la República. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Informáticas para el CNSS | | |
| CNSS-005-2022 | 6/1/2022 | Contrato de ejecución de servicios para la adquisición de combustible operacional para uso del CNSS durante seis (6) meses | Sunix Petroleum, S.R.L. | Ejecutado |
| CNSS-006-2022 | 6/1/2022 | Contrato de Suministro de Bienes para Adquisición de Mobiliarios de Oficinas para Instalaciones del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS). | Hambientes Modulares, S.R.L. | Contrato firmado por las partes, notarizado y a la espera de ser tramitado en el Sistema TRE Contratos de la Contraloría General de la República. |
| CNSS-007-2022 | 6/1/2022 | Contrato de Suministro de Bienes para Adquisición de Mobiliarios de Oficinas para Instalaciones del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS). | Flow, S.R.L. | Contrato firmado por las partes, notarizado y a la espera de ser tramitado en el Sistema TRE Contratos de la Contraloría General de la República. |
| CNSS-008-2022 | 7/1/2022 | Contrato de Suministro de Bienes (venta de inmueble para adquisición de inmuebles para alojar oficinas de comisiones medicas regionales en la provincia de San Juan de la Maguana | Anaximandro De Oleo Collado, Nayade Atenea De Oleo Collado y Parménides De Oleo Santiago | Contrato firmado por las partes, notarizado y a la espera de ser tramitado en el Sistema TRE Contratos de la Contraloría General de la República. |
| CNSS-009-2022 | 31/1/2022 | Contrato de Suministro de Bienes para Adquisición de Equipos de Tecnología de la Información y Comunicación y Derecho de Uso de Licencias Informáticas para el CNSS | Sinergit, S.A. | Contrato firmado por las partes, notarizado y a la espera de ser tramitado en el Sistema TRE Contratos de la Contraloría General de la República. |

# IV. Ejecución del Convenio Bilateral de Seguridad Social con España;

| INFORME TRIMESTRAL DEL CONVENIO BILATERAL CON ESPAÑA | |
|---|---|
| ETAPAS Y PROCESOS | Enero-Marzo 2022 |
| Análisis y procesamiento | 249 |
| En espera de trámites en otras instituciones | 247 |
| Recursos de Apelación | |
| Expedientes concluidos | 221 |
| Total | 717 |
| Total acumulado | 2,087 |
| Total en proceso | 630 |

**Expedientes recibidos desde el 03 de Enero al 31 Marzo 2022: 268 expedientes de los cuales 249 son de nuevo ingreso y 19 corresponden a Cooperaciones Administrativas.**

**Respuestas a España (FORM DO ES 01 e IBERO 2): 44**

**Solicitudes de Pensión a España: 36 en 72 Formularios Iberos 1 y 2, respectivamente.**

**Solicitudes de Pensiones ante el IDSS/MH: 07**

**Requerimientos de Solicitudes a entidades dominicanas: 160**

**Desplazados: 137**

**Notificación de Resoluciones a la Embajada de España: 13**

**Institutos Nacionales de Seguridad Social de España: 33**

**Total: 430**

**Expedientes concluidos: 221 expedientes, de los cuales varios corresponden a expedientes registrados en años anteriores y respuesta a Cooperaciones Administrativas, los cuales se desglosan de la siguiente forma:**

**Solicitudes de Pensiones RD-ESP: 13**

**Solicitudes de Pensiones ESP-RD: 30**

**Cooperación Administrativas: 41**

**Desplazados 137**

**Atenciones telefónicas: 220**

**Atenciones personales: 143**

**Correos electrónicos de seguimiento a expedientes: 139**

**Total: 502**

**Actualizaciones FORM DOM ES 01: 60**

**Actualizaciones de Solicitudes de Pensiones RD-ESP: 36**

**Actualización Exp. Solicitudes de Pensión ante la DGJP/Ministerio de Hacienda (Art. 30.2 y 11 del Conv.):36**

**Actualización a requerimientos solicitudes de certificaciones a entidades dominicanas y/o usuario: 57**
**Total de actualizaciones: 189**

## V. Procesos de evaluación grado de discapacidad

Las Comisiones Médicas recibieron un total de 635 solicitudes de las cuales 295 fueron notificados, de estas se recibieron 36. Actualmente las CMNR se encuentran procesando operativamente 281 expedientes que se proyectan ser notificados en el siguiente trimestre.

| Del 01 Enero al 31 Marzo de 2022 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Mes | Comisiones Médicas | | | |
| | Solicitudes Recibidas | Expedientes Notificados | Apelaciones Recibidas | Apelaciones Notificadas |
| Enero | 165 | 97 | 17 | 7 |
| Febrero | 242 | 73 | 13 | 13 |
| Marzo | 228 | 125 | 6 | 54 |
| Total | 635 | 295 | 36 | 74 |

El Consejero **Lic. Freddy Rosario**, felicita a la **Licda. Marilyn Rodríguez** por ese informe detallado mes por mes, de las operaciones del Consejo, los gráficos, la medición, etc. Perfecto.

7) **Informe sobre el estatus de la Memoria de las Instancias del SDSS 2021, y el estatus de la auditoria del 2021; de conformidad con el Artículo 26, literal g de la Ley No. 87-01. (Informativo)**

La **Gerente General Interina del CNSS, Licda. Marilyn Rodríguez,** con relación a las memorias del SDSS, informó que la misma, en este momento de la transición, se encontraba lista. Sin embargo, no se encontraba diagramada.

Se solicitó la diagramación antes de poder socializarla con los miembros de este Honorable Consejo, por esto, no se está presentando ni se circuló con anterioridad porque se encuentra en proceso de diagramación, y es muy posible que no esté lista antes del día 15 de este mes, pero inmediatamente esté lista, pues se les estará circulando.

Con relación a los estados financieros auditados del SDSS, informó que aún no están listos. Se comunicaron, con la Contraloría General de este Consejo, para que nos los remitiera que, aunque es una obligación del Gerente General, presentar esa auditoría, a quien le corresponde la ejecución de la misma, es a la Contraloría General del CNSS.

La Contraloría del CNSS no ha trabajado las auditorías de enero-diciembre del 2021. Se hizo una solicitud formal, con una comunicación, para que ellos se apoderaran de la realización de la misma conforme lo que indica la ley.

En ese sentido, cuando el Controlador envíe el informe de esas auditorías de las instancias del Sistema, entonces, se pondrá en conocimiento y someterlo al pleno de este Consejo.

8) **Remisión a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones del Informe Financiero de la TSS, correspondiente al mes de febrero del 2022; de conformidad con el Artículo 28, literal e de la Ley No. 87-01. Comunicación de la TSS No. 2022-2154 d/f 30/03/22. (Resolutivo)**

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García,** manifestó que el informe Financiero de la TSS debe ser remitido a la Comisión antes señalada, para que se tome conocimiento del mismo y ser traído posteriormente al Consejo, para aprobación si fuera de lugar. Procedió a someter a aprobación la propuesta. Aprobado

**Resolución No. 538-05:** Se remite a la **Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFeI),** el Informe Financiero de la **Tesorería de la Seguridad Social (TSS),** correspondiente al mes de febrero del 2022; de conformidad con el artículo 28, literal e) de la Ley No. 87-01 que crea el SDSS y sus modificaciones, enviado mediante la Comunicación de la TSS No. 2022-2154, d/f 30/03/22, a los fines de análisis y estudio. La Comisión, si lo entiende de lugar, presentará su informe al **CNSS**.

**9) Remisión a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones del Informe de la Ejecución Presupuestaria de las instancias del SDSS, correspondiente al período enero-diciembre 2021.Comunicación de la CG-014-2022 d/f 28/03/22. (Resolutivo)**

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García,** manifestó que el informe Financiero de la TSS debe ser remitido a la Comisión antes señalada, para que se tome conocimiento del mismo y ser traído posteriormente al Consejo, para aprobación si fuera de lugar. Procedió a someter a aprobación la propuesta. Aprobado.

**Resolución No. 538-06:** Se remite a la **Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel),** el Informe de la Ejecución Presupuestaria de las instancias del SDSS, correspondiente al período enero-diciembre del 2021, enviado a través de la Comunicación de la CG-014-2022, a los fines de análisis y estudio. La Comisión, si lo entiende de lugar, presentará su informe al **CNSS**.

**10) Remisión a la Comisión Permanente de Riesgos Laborales del Informe sobre la Distribución porcentual de las Partidas de Gastos del SRL. Comunicación de la SISALRIL No. 1532 d/f 18/03/22. (Resolutivo)**

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García,** como se especifica, este informe de la distribución porcentual de las partidas de gastos del Seguro de Riesgos Laborales, que ha llegó al Consejo mediante la comunicación de la SIRALRIL No. 1532 d/f 18/03/2022. Como se especifica, la intención es que la Comisión Permanente de Riesgos Laborales tome conocimiento y análisis del estudio, para posteriormente sugerir al Consejo la determinación de lugar.

El **Consejero Santos Sánchez,** pide disculpas a la Comisión Permanente de Riesgos Laborales por tener algunos comentarios al respecto. Este tema lo estuve viendo en el informe de SIRALRIL en que plantea que se disminuyan los gastos en publicidad. Es un tema interesante porque la Seguridad y Salud en el Trabajo; es un tema que esta mundialmente sobre la mesa, principalmente con el tema de la pandemia. Esto demostró cómo millones de trabajadores en el mundo han sido expuestos al peligro e inseguridad en salud en el trabajo.

Déjeme decirle Sr. Ministro que, estuvimos en Uruguay, en Montevideo, en una reunión preparatoria para los temas a tratar en la conferencia de junio; y este tema se debatirá en la comisión en la OIT. Una de las propuestas, es el Convenio 155 y otros que se han elevado a derechos fundamentales. Esto será de amplios debates, y hago las observaciones de lugar a la propuesta de la SIRALRIL porque lo objetamos.

Nosotros debemos promover la salud, y aquí está el Colegio Médico que, sabe que la mejor medicina es la prevención. Los gastos en salud deben estar previstos, pero ¿Cómo se previene una enfermedad profesional, un accidente de trabajo? Es informando y capacitando a las personas.

Por lo tanto, quiero que la Comisión Permanente de Riesgos Laborales tome esto en cuenta al momento de hacer ese informe y al momento de evaluar la situación. Que, en vez, de disminuir los gastos en publicidad, que no creo que son gastos, siempre que se inviertan bien porque no es promover personas, la publicidad en su defecto es promover, capacitar y orientar sobre la prevención en los accidentes y salud en el trabajo. Por lo que, considero que es un tema interesante, uno de los mejores órganos del SDSS que ha funcionado a toda capacidad y tiene unas prestaciones mejores que en los otros sistemas del SRL, pero creo que hay que continuar promoviendo la prevención.

Fíjense que, en la pandemia ¿de dónde salieron los fondos para los programas, principalmente el programa de fase, sobre todo Fase I? para no dejar desamparados a esos trabajadores que estaban en estado de suspensión en los contratos de trabajo; fue del SDSS mediante una reserva que había del SRL.

En sentido general, siempre he apoyado a los gremios del sector salud que han reclamado el 5% para la salud, pero lo ideal es que no tengamos que utilizar tantos recursos para la salud, sino que se prevengan las enfermedades esenciales y, en el ámbito laboral, prevenir los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. Quería hacer estos comentarios para que la comisión tome en cuenta esa propuesta que hace SISALRIL.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García,** a los fines de conocer la solicitud de SISALRIL, sometemos formalmente al Consejo la remisión y apoderamiento de la misma, a la Comisión Permanente del Riesgos Laborales del Consejo a los fines de lugar. Procede a someter a aprobación. Aprobado.

**Resolución No. 538-07:** Se remite a la **Comisión Permanente de Riesgos Laborales (CPRL),** el Informe sobre la Distribución porcentual de las Partidas de Gastos del SRL, enviada a través de la Comunicación de la **SISALRIL** No. 1532, d/f 18/03/22, a los fines de análisis y estudio. La Comisión deberá presentar su informe al **CNSS**.

**11) Conformación de Comisión Especial para conocer los procesos relacionados con el alquiler y adecuación de local en el Edificio La Cumbre y Comisiones Medicas Regionales adquiridas (Barahona, San Juan, Valverde, San Pedro de Macorís, San Francisco de Macorís y San Cristóbal). (Resolutivo)**

La **Gerente General Interina del CNSS, Licda. Marilyn Rodríguez,** en estos días he tomado conocimiento de unos procesos de compras y contrataciones que se han realizado con respecto al alquiler de readecuación de espacio en el Edificio La Cumbre, y con respecto a la adquisición de ciertos inmuebles para alojar las oficinas de las Comisiones Médicas Regionales.

Sobre estos puntos, se le han pedido informes a la Encargada de Compras y Contrataciones, y al Encargado de Revisión y Análisis, que nos expida un resumen respecto a cada uno de estos procesos.

La intención de que se conforme la comisión precisamente es, que estos proyectos, una parte ya están ejecutados y otra parte están pendientes de ejecución y, por lo tanto, pendiente de erogaciones de recursos.

La Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones y este Consejo, han dispuesto que los recursos procedentes de disponibilidades financieras, del ejercicio anterior, sus usos deben ser aprobados por el Consejo previo a su uso, salvo lo que son gastos corrientes. Por tanto, a este Consejo se debe de poner en conocimiento sobre estos procesos y decidir el curso siguiente, de esas erogaciones que están pendientes.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García,** hemos en diferentes momentos expresado que, es fundamental que el Consejo conozca las cosas que suceden en el Consejo y nos parece que las sugerencias que ha hecho la Gerente General Interina van en esa dirección, a los fines de conocer y simplemente entender.

A esa finalidad, proponemos la creación de una comisión especial, y procedió a conformar la misma, quedando de la siguiente forma, a saber: **Lic. Juan Estévez**, Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; **Sr. Antonio Ramos**, Representante del Sector Empleador; **Lic. Julian Martínez,** Representante del Sector Laboral; **Dra. Mery Hernández**, Representante del Colegio Médico Dominicano (CMD); y **Dr. Mónico Sosa**, Representante del Sector de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados. Luego sometió a votación la propuesta. Aprobado.

**Resolución No. 538-08:** Se crea una **Comisión Especial** conformada por: **Lic. Juan Estévez**, Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; **Sr. Antonio Ramos**, Representante del Sector Empleador; **Lic. Julian Martínez,** Representante del Sector Laboral; **Dra. Mery Hernández**, Representante del Colegio Médico Dominicano (CMD); y **Dr. Mónico Sosa**, Representante del Sector de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; apoderada para conocer y evaluar los procesos relacionados con el alquiler y adecuación de local en el **Edificio La Cumbre** y los inmuebles para las **Comisiones Médicas Regionales** adquiridos en Barahona, San Juan, Valverde, San Pedro de Macorís, San Francisco de Macorís y San Cristóbal. Dicha Comisión deberá presentar su informe al **CNSS**.

**12) Conformación de Comisión Especial para someter la terna de los posibles candidatos idóneos para seleccionar al Gerente General del CNSS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 22, literal e) de la Ley No. 87-01. (Resolutivo)**

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García,** sabemos que el Consejo ha estado operando en el último mes, prácticamente, con la asunción de responsabilidades de la Sub-Gerente, en funciones Gerente General Interina de este Consejo, y el tema es simplemente darles cumplimiento a los mandatos de la ley e iniciar los procedimientos necesarios, para poder llegar a la conformación de la terna que será remitida al Poder Ejecutivo. Antes de proponer la comisión, el Sr. Sosa ha solicitado la palabra, quien la tiene.

El **Consejero Mónico Sosa,** me gustaría saber ¿cuál será la función de la Comisión? Porque la verdad no entiendo la necesidad de crear una comisión, para que se presente en la terna. Favor, Sr. Presidente, explicar las funciones de la misma.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García,** según el mandato de la ley, así como lo establecido en el Reglamento Interno del CNSS, de conformación de las comisiones, pues la función de esta comisión consistirá en conformar la terna que el Consejo deberá conocer, como se mencionó en otro tema del día de hoy, el Consejo tiene obviamente la posibilidad de abocarse a conocer, en la extensión que lo entienda necesario y pertinente, cualquier tema.

Pero, es simplemente la continuación del procedimiento establecido en la ley y sus reglamentos, para la conformación de la terna al respecto, como fue, por ejemplo: la conformación de la terna para la posición del Superintendente de Salud y Riesgos Laborales. Simplemente es siguiendo el procedimiento, pero la pregunta es muy válida.

La misión de esta comisión es recibir e identificar las propuestas y perfiles de personas, para que estos sean analizados, y que consecuentemente traiga al Consejo la propuesta de conformación de la terna.

Siendo esto así, vamos a proceder a la conformación de la comisión especial, la cual quedó conformada de la siguiente manera, a saber: **Lic. Juan Estévez**, Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; **Licda. Roselyn Amaro Bergés**, Representante del Sector Empleador; **Lic. Santo Sánchez,** Representante del Sector Laboral; **Licda. Ana Galván**, Representante del Sector de los Gremios de Enfermería; y **Dr. Mónico Sosa**, Representante del Sector de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; y tendrá como invitados a la **Licda. Odalis Soriano** y a la **Licda. María Vargas Luzón**. Luego la sometió a votación. Aprobado.

**<u>Resolución No. 538-09</u>:** Se crea una **Comisión Especial** conformada por: **Lic. Juan Estévez**, Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; **Licda. Roselyn Amaro Bergés**, Representante del Sector Empleador; **Lic. Santo Sánchez,** Representante del Sector Laboral; **Licda. Ana Galván**, Representante del Sector de los Gremios de Enfermería; y **Dr. Mónico Sosa**, Representante del Sector de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; apoderada para someter la terna de los posibles candidatos idóneos para seleccionar al Gerente General del CNSS, de conformidad con lo establecido en el artículo 22, literal e) de la Ley No. 87-01. Dicha Comisión tendrá como invitados a la **Licda. Odalis Soriano** y a la **Licda. María Vargas Luzón**; debiendo presentar su informe al **CNSS.**

### 13) Solicitud de SeNaSa propuesta de venta de planes complementarios a los afiliados del Régimen Subsidiado. (Resolutivo)

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García,** SeNaSa nos ha remitido una comunicación correspondiente a una "Propuesta de venta de planes complementarios a los afiliados del Régimen Subsidiado" que, si bien forma parte del

expediente, es una comunicación bastante escueta por lo que nos vamos a permitir a darle lectura.

Tema 13

MINISTERIO DE TRABAJO
DEP. CORRESPONDENCIA
Correo Out 0
1-2203-13790
30-03-2022
11:33 AM

SeNaSa
DE-EE-680322

Santo Domingo, DN
30 de marzo de 2022

MINISTERIO DE TRABAJO
DEPARTAMENTO DE CORRESPONDENCIA
República Dominicana

Doctor
**Luis Miguel de Camps García**
**Ministro de Trabajo**
**Ministerio de Trabajo**
**Ciudad.-**

**Miembros del honorable Consejo Nacional de la Seguridad Social**

**Asunto:** **Solicitud de sometimiento de propuesta de ventas de planes complementarios a afiliados del Régimen Subsidiado**

**Distinguido señor ministro:**

**En ocasión de la decisión del señor presidente de la República de universalizar la cobertura de salud con la afiliación de alrededor de 2.2 millones de ciudadanos al SeNaSa a través del Régimen Subsidiado, fueron incluidos centenares de miles de personas que tienen capacidad de compra de coberturas complementarias, muchos de los cuales lo han manifestado al SeNaSa y las han adquirido con compañías de seguro y otras ARS.**

**Con la apertura del proyecto de SeNaSa en el exterior, hemos encontrado con una situación similar. La apertura oficial de este proyecto será el 22 de abril próximo, razón por la que, le solicitamos que el pleno del CNSS nos autorice a mercadear dichos planes, ya que no existe ninguna contradicción en la ley 87-01.**

**En conversaciones con el superintendente de salud, Dr. Jesús Feris Iglesias, nos ha manifestado su consentimiento para mercadear planes a afiliados del Régimen Subsidiado con capacidad de compra, máxime cuando los están adquiriendo como planes voluntarios en otras compañías sin que se complementen las coberturas.**

**Esperando su acostumbrado apoyo a las iniciativas de mejoras de los beneficios del SDSS, nos reiteramos a su disposición para aclarar cualquier duda.**

**Con sentimientos de alta estima, queda de Uds.**

**Atentamente,**

**Dr. Santiago Hazim A.**
**Director Ejecutivo**
**SHA/gag/jf**

MINISTERIO DE TRABAJO
RECIBIDO
Fecha 31/3/22
Hora 9:30 AM

La comunicación es auto explicativa, por lo que entendemos que este, al ser este tema resolutivo, la idea que tenemos es que, sea remitido a las Comisiones Permanentes de Reglamentos y Salud, para que de manera conjunta pueda ser abordado completamente, pero también ágilmente el particular.

El **Consejero Rufino Senén Caba,** entra en contradicción con su propuesta, que no la vemos mal, comentar como insumo para su manejo, esta propuesta del SeNaSa entra en contradicción con la propia ley porque el Estado es quien subsidia a estas personas. Cuando la ley se concibió, se pensó en un régimen intermedio que fue el Contributivo-Subsidiado.

Entonces, entra en contradicción cuando personas que pueden comprar planes, pero el Estado los subsidia en su totalidad. Pues, descartémoslo de una vez por todas, empecemos con el Contributivo-Subsidiado en el cual el Estado aporta una parte y el beneficiario otra. Pienso que esto entra en contradicción con la génesis de la propia ley, cuando se determinaron tres grandes regímenes. Es lo que quería aportar.

La **Consejera Laura Peña Izquierdo,** nosotros como Consejo, no somos los que aprobamos los planes complementarios ni ningún tipo de plan que se vaya mercadear. Eso le corresponde a la SISALRIL por lo que, nosotros entendemos que ni siquiera amerita mandarlo a ninguna comisión.

Simplemente, que la SISALRIL, de acuerdo a la ley, revise la propuesta de SeNaSa, para ver si aprueba o no esta propuesta de mercadear planes complementarios, lo cual, como dice el Dr. Caba, es contradictorio porque el Subsidiado lo cubre el Estado completamente y son personas que no tienen capacidad de compra de un plan de salud. Gracias.

El **Consejero Santos Sánchez,** cuando vi la propuesta me chocó porque el que recibe el Régimen Subsidiado, obviamente no sé si tendrá la capacidad para comprar un Régimen Complementario. La carta dice que fue consultada con la SISALRIL y no entiendo como dieron ese visto bueno, pero, obviamente estoy de acuerdo con que se remita a la Comisión Permanente de Salud y de Reglamentos.

La **Consejera María Vargas Luzón**, solo me voy a referir al tema con que todos los plazos llegan, ha sido una intención de estudio, la génesis de la ley de SeNaSa; pareciera que dicha ARS todavía no entiende la Ley No. 87-01. Además, de ver que se adjudica hasta una auto-aprobación de la SIRALRIL. Es un tema digno de estudio y estoy de acuerdo con la Licda. Laura Peña.

El **Presidente del CNSS y Ministro de Trabajo, Luis Miguel De Camps García**, particularmente queremos expresar que nos parecen oportunas todas y cada una de las intervenciones y las preguntas señaladas, y creo que todas van dirigidas a mejorar las condiciones de las coberturas de la ciudadanía.

Precisamente por ello, entendemos pertinentes que estas y, cuales quieras otras, que puedan surgir sean también conocidas por estas sesiones conjuntas de las comisiones de Reglamentos y de Salud del Consejo, quienes podrán obviamente tener la inactiva y probablemente sea de

lugar invitar, no solamente al SeNaSa, sino también a la SISALRIL y a todos los miembros del Consejo que así lo entiendan.

No habiendo más observaciones respecto al tema, sometió a votación la propuesta. Aprobado.

**Resolución No. 538-10:** Se apodera, de manera conjunta, a las **Comisiones Permanentes de Reglamentos y Salud,** ampliando su integración, invitando a los demás miembros del **CNSS** que deseen participar; para revisar y analizar la solicitud de **SeNaSa** en relación a la propuesta de venta de Planes Complementarios a los afiliados del Régimen Subsidiado. La Comisión tendrá como invitados a los titulares de la **SISALRIL** y **SeNaSa**, debiendo presentar su informe al **CNSS**.

### 14) Turnos Libres

El **Consejero Mónico Sosa,** quiero agradecer a este Consejo, la tolerancia que tuvo conmigo en virtud de cuando fui parte de la comisión sacada del 9 de diciembre, donde tuve la oportunidad de trabajar con cuatro (4) compañeros, encabezada por el Dr. Edward Guzmán, excelentísimo, Licda. Evelyn M. Koury, el Lic. Sánchez y la Licda. Ana Galván. De verdad que aprendí mucho, fueron reuniones difíciles, que conllevaron mucho esfuerzo.

Lo primero que entendí fue que las dos comunicaciones, ambas tenían razón porque había contradicciones profundas y que eran difícil de unificar, por el contenido y el sentido conceptual. Segundo, entendí, y lo manifesté en muchísimas ocasiones, que nosotros por más esfuerzo que pudiésemos hacer, no íbamos a poder sacar una solución viable de esa comisión porque entrevistamos a todo el mundo, que nos fue posible, dieron los informes, buscaron la documentación y, en mi punto de vista, no veía una solución posible.

Conociendo esa situación, terminadas las reuniones, voté disidente y motivé mi voto a disidente, y debo aclarar, a los que no participaron en la comisión, por los informes que pudieron tener los sectores, que sé que lo tuvieron, que en mi caso personal no respondo a ningún sector. Que todos ustedes, excepto mi compañera la Sra. Kenya Jiménez, que me acompaña como suplente, no conocía a nadie. No me juntaba con ninguno de los sectores, aunque si me he comunicado. Incluso el Gerente, que lo defendía acaloradamente, nunca antes lo había conocido en persona, ni tuve ningún acercamiento con él para que me diera pautas. Para que todos estén claros en eso.

Aunque formo parte del gobierno del cambio, sin ser empleado, pero trabajé por ese sector. El Dr. Edward Guzmán, magistralmente, impidió que se tornara en tema político. Por eso, en una ocasión dije, contestándole al Sr. Pepe Abreu, que eso no tenía nada que ver con política, y por eso llegamos al acuerdo que, no se tocaran temas políticos, sino los temas para lo que fuimos comisionados.

Yo utilizo los procedimientos porque pertenezco a muchos grupos. Como sabía que era imposible y que eso iba a causar otro problema sin posible solución, me senté por más de dos horas en casa, buscando posibles alternativas. Allí dije, voy a utilizar el último recurso, por eso

envié una comunicación al Presidente el día 1ro de marzo, señalándole, que el Sector Gubernamental que preside este Consejo, se había retirado sin explicación.

Lógicamente la explicación que daría el Presidente, no me la daría a mí, pero todo el mundo sabía internamente las razones y, como no me dio respuesta el día 10, luego de cumplirse el plazo que reflejé en la comunicación, le envié una notificación, mediante un acto de alguacil que, si sabía que le iba a llegar y le advertí que, si no recibía respuesta, iba a hacer públicamente lo que finalmente tuve que hacer.

Debo decirles que, en un principio, aquí mucha gente puede que se sintiera mal, porque aquí las cosas son herméticamente cerradas y nadie quiso decir, aunque todos los sectores lo sabían, las dificultades que se estaban presentando, y saben los intereses que aquí se promueven y los beneficios que debe tener la población; pero nadie quiso tomar la iniciativa para que las cosas se resolvieras de una forma u otra.

Si ustedes observan, las últimas reuniones, han sido dinámicas, exitosas, se completa todo. Hacía falta algo y ahí estaba la solución. De verdad, no quise herir a ningún sector, aunque hablaba del sector empleador. Lógico que dicho sector tiene una función determinante aquí y el sector gubernamental ni decirlo, que lo preside.

Pero, ustedes saben que, para lograr a veces cosas, tiene que involucrarse la colectividad. En particular, debo reconocer que todos ustedes son personas trabajadoras e íntegras porque puedo asegurar que a mí nadie me ha hecho propuesta, y dudo mucho que se la hayan hecho entre sí. Siempre dije, incluso públicamente, que coincidían mucho el sector empleador, el sector gubernamental y el sector de los trabajadores, cosa que no es un delito ni un crimen que sea así; principalmente cuando se van a obtener buenos resultados. Pero, reitero que no pertenecía a ningún sector, no recibo mandato de nadie en lo absoluto y que lo que hacía, lo hice por convicción.

En muchísimas ocasiones, y lo saben el Dr. Edward Guzmán, el Lic. Santos Sánchez y la Licda. Evelyn M. Koury, que en las discusiones yo estaba de acuerdo, y en las votaciones, votaba contrario. ¿Qué significa eso? Que yo sabía que había cosas con las que talvez no estaba de acuerdo, pero al momento de la votación, votaba contrario porque sabía que eso era lo que iba a quedar. Entonces, reitero y concluyo llamando a la responsabilidad de cada uno de ustedes los miembros, por donde uno pasa, uno debe contribuir de una forma u otra, para que las cosas se hagan bien.

El Presidente del Consejo, en muchas ocasiones, ha reiterado, que hace las cosas con transparencia y que tiene un mandato del Presidente de que las cosas se hagan bien. Debo decirle Sr. Presidente que yo también, desde donde estoy, tengo ese mismo compromiso. Por eso, sé que mi acción no cayó de la mejor forma, pero no fue mi intención ni que se dañara la personalidad suya, jamás, un joven íntegro que no puede fallar ni del Sr. Félix Aracena, a quien conocí y también creo que es una persona íntegra. Ambos, colaboradores del Gobierno y responsables de este Consejo.

Reitero que no fue mi intención y el que se sintió agredido, herido o molesto les pido excusas, pero esa no fue mi intensión. Lo que si de nuevo, me tocara en cualquier otro lugar, defender un sector, lo hago y utilizo los procedimientos posibles. Por eso me he formado y tengo pensamientos propios. Les agradezco a todos y muchas gracias.

El **Presidente del CNSS y Ministro de Trabajo, Luis Miguel De Camps García**, gracias Dr. Sosa. El siguiente tema del punto libre lo ha solicitado el Viceministro de Salud Pública, el Dr. Edward Guzmán, sobre comunicar al Consejo algunos avances con el tema FONAMAT, según fue señalada en la pasada reunión del Consejo, al respecto de que estas informaciones se darán de manera constante.

El **Consejero Edward Guzmán P.,** gracias Ministro y Presidente. Saludos nuevamente a los compañeros consejeros.

En la reunión de hace 15 días, quedamos con el compromiso de ir viendo los avances con el tema de FONAMAT, y para poner un poco en contexto, el avance que traemos hoy en día, es de cuanto sería el fondo y qué necesitaría para garantizar las coberturas que se dan hoy en día por accidentes de tránsito.

Sabemos que el accidente de tránsito en el Régimen Contributivo, tiene unos beneficios de hasta casi un millón de pesos, RD$960,000.00 y, en el Régimen Subsidiado hay un beneficio de hasta RD$600,00.00. La idea en principio es que el beneficio sea igual para todos y que la atención pueda ser indistintamente, sea en un centro privado o público de salud, y que todos los dominicanos, incluso aquellos que no tienen seguro de salud, puedan tener el beneficio de la cobertura de accidente de tránsito, y que se incluyan también los traslados de ambulancia que hoy en día no está contemplado.

Para esto, junto con la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, hemos visto que se necesita un fondo de aproximadamente RD$3,000,000,000.00, una cobertura igual para todos los dominicanos, independientemente que tengan o no un seguro de salud.

El informe será remitido para conocimiento de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, para que tenga apoderamiento del tema y sigan los avances correspondientes.

El **Presidente del CNSS y Ministro de Trabajo, Luis Miguel De Camps García**, con esa información de corte actuarial o económico, probablemente la comisión que tiene a cargo el tema y del cual está apoderada, deberá avanzar en las direcciones, tanto de análisis actuarial como jurídico al respecto.

Sobre el tema libre siguiente, ha solicitado la palabra Gerente General Interina del CNSS, quien la tiene.

La **Gerente General Interina del CNSS, Licda. Marilyn Rodríguez**, mi intención es informarles a los miembros de consejo que estamos iniciado con los trabajos de la seguridad social, el área de eventos de este consejo como en conjunto con el área de eventos del ministerio de trabajo, se encuentran desarrollando un borrador de programa de actividades

para desarrollar en esa semana y vamos a estar circulando hacia los miembros en los próximos días para que puedan ser complementados con las observaciones que ustedes pueden remitirnos.

Adicionalmente, a raíz de algunas solicitudes que se han hecho en la comisión permanente de presupuesto, finanzas e inversiones sobre hacer un curso relacionado con el mercado de valores de Rep. Dom. Hemos hecho la gestiones ante la superintendencia de valores, quienes nos respondieron que están en la disposición de ofrecerles un curso, tanto a los miembros de esa comisión como más ampliado con aproximadamente 40 personas que quieran recibir la capacitación del mercado de valores, en la superintendencia, sería el próximo martes 3 de mayo desde las 10:30 de la mañana hasta las 12:30 pm, vamos a estar circulando un correo con la formal invitación para los que quieran ir puedan participar.

El **Presidente del CNSS y Ministro de Trabajo, Luis Miguel De Camps García**, muchas Gracias, Que bueno. El último tema libre anotado ha sido a solicitud del el Sr. Santos Sánchez, quien tiene la intención de hablar del tema de la puesta en consulta pública de la propuesta de resolución del Ministerio de trabajo sobre la formalización del trabajo doméstico.

El **Consejero Santos Sánchez**, quise tomar este turno para hablar del tema porque, como ustedes saben, uno de los artículos más importantes y de la propuesta de resolución es lo que vincula a la trabajadora doméstica con la seguridad social. No tanto por el salario, aunque si se entiende que hay que regularlo mínimo de las domésticas como el ministro lo expresaba bastante claro, quizás muchas domésticas que perciben algún tipo de salario, puedan quedar por encima de cualquier resolución del ministerio de trabajo.

Quise reiterar este tema en vista de la oportuna decisión del ministerio de trabajo, aunque no comparto, seriamente se lo expreso el Sr. Ministro, y no es una posición del sector el hacerlo mediante consulta pública, porque el propio convenio establece cual es el mecanismo de consulta que es la consulta tripartista. Además de eso, vi criterios que errados que aseguran que esa propuesta de resolución es ilegal y todo. Después que un estado ratifica un convenio obviamente tiene la obligación de implementarlo.

Por eso todo el estado debe enviar memorias de los progresos de los convenios. El informe central de las 110 conferencia es el informe sobre los trabajadores del cuidado, los trabajadores de salud y las trabajadoras domésticas. Este informe se va a debatir ampliamente. Por esto, refiriéndome a la propuesta del Ministerio de Trabajo felicito por esto la misma, que beneficia a los más vulnerables, que se busque un mecanismo de ir aplicando este convenio. Por eso fue oportuno felicitar al gobierno y al Ministerio de Trabajo por esta resolución y que atendiendo a las personas incluso más vulnerables que se busque un mecanismo para aplicar este convenio.

El **Presidente del CNSS y Ministro de Trabajo, Luis Miguel De Camps García**, a propósito del último tema tratado, permítanme compartir con ustedes algunas informaciones, porque ese tema muy pronto será tema de esta mesa, y yo creo que es importante que vayamos conceptualizándonos y poniéndonos en la disposición que tendremos que tener para encontrar solución.

Lo primero, el procedimiento de consulta pública que se ha decidido implementar para la resolución, o mejor dicho propuesta de resolución, estamos conscientes de que es un procedimiento más amplio que el que técnicamente es necesario, ahora bien, estamos hablando de un tema que en la cultura dominicana, no había habido gobierno anterior que había decidido atenderlo de manera frontal, de manera abierta; y por lo tanto, se entendió que era no solamente necesario sino también prudente, involucrar a toda la sociedad dominicana en el conocimiento y posterior discusión de la posible resolución, para que esta pueda salir o surgir con los mayores niveles de consensos posibles, porque efectivamente, como hemos señalado públicamente, el Estado Dominicano a través del gobierno, tiene la obligación de cumplir con los mandatos de nuestras leyes. Y en la legislación de la materia esta puesta esencialmente por dos grandes textos: que es el código de trabajo de la Rep. Dom y el convenio de 189 de la OIT, que forma parte de nuestro criterio de la normativa legal de nuestro país cuando el congreso de la Rep. Dom. lo ratifico en el 2015 e inició su aplicación en mayo de 2016.

Efectivamente, sabemos que el ministerio de trabajo pudo ordenar la convocatoria del Comité nacional de salarios e iniciar el proceso con la definición de un salario, pero vimos el riesgo de que una medida como esa, sin haber agotado el proceso del que actualmente se está desarrollando de amplia conversación, consulta y opiniones, pudiera ser visto como una medida sorpresiva e imprevista; evidentemente no lo iba hacer pero, sabemos también que hay sectores que tienen derecho a sus opiniones, debemos escuchar y respetar y adoptar algunas de las que puedan surgir de esos criterios. Por eso es que la ruta que se ha plateado así, nosotros vemos este tema como una ruta de varias etapas, la primera etapa ya inició y era dar a conocer al país la intención de este gobierno de materializar operativamente los derechos de las trabajadoras y trabajadores domésticos de la República Dominicana, a través de una propuesta de resolución.

Segunda etapa, la convocatoria del Comité de salarios para que se defina un salario mínimo sectorizado del trabajo doméstico, cosa que hoy no existe, y es una de las razones por la cual muchos de los actores de la sociedad no solamente han mostrado preocupación sino también confusión, porque han entendido que se refiere al salario mínimo no sectorizado, y efectivamente ese no es el salario que le corresponderá al trabajo doméstico, por muchísimas razones, una de las principales es el hecho de que los empleadores del trabajo doméstico no son unidades productivas, sino que son residencias o casas y otras más.

Entonces posteriormente a la determinación del salario mínimo del sector del trabajo domésticos, el siguiente paso es esta mesa en el consejo, es el CNSS, porque sin saber cuál es el salario mínimo aplicable, no se sabe cuál será la base de cálculo de la cotización para la seguridad social, entonces, cuando eso venga acá y yo quiero preavisar, solicitar, combinar, insistir desde el principio, el consejo tendrá que ser muy creativo porque la naturaleza del trabajo doméstico, es distinta a la naturaleza del trabajo digamos del ámbito comercial o del sector productivo económicamente hablando.

Por lo tanto, los mecanismos del sistema, que por años han implementado a los fines de la formalización y la cotización de la seguridad social, no necesariamente tienen todos los criterios

que aplican para el trabajo doméstico, por lo que tenemos que buscar mecanismos creativos. ¿Cuáles son? No lo sé, tendremos que construirlo aquí.

No lo dejo de mencionar, porque además de facilitarle el registro, no podemos crear un mecanismo estándar, o pretender que la formalización del trabajo doméstico se acople al mecanismo vigente o estándar porque no se deben encarecer los servicios a las trabajadoras domésticas, por ejemplo, los servicios de salud. Lo dejo como una nota porque sabemos que estamos hablando de algo que todos conocen.

En el Subsidiado no hay copagos, en el Contributivo hay otras realidades, pero no podemos lesionar a los trabajadoras y trabajadores domésticos. Entonces eso, se lo menciono para que sepamos que vamos por ahí, y finalmente en ese mismo tema, solicitarles a todos que por favor se conviertan en entes de difusión. La propuesta de resolución no busca lesionar a ningún sector, simplemente busca que se deje de lesionar un sector que no se ha estado respetando sus derechos durante demasiado tiempo.

Lo que se encuentra publicado es una propuesta que necesita ser mejorado, se lo está diciendo quien deberá firmarla al final. Esas mejoras deben venir de la participación de la ciudadanía para que llegue al punto de ser operativamente posible dentro del ámbito de la justicia. En esa misma dirección, las intervenciones que hemos tenido de manera directa, no es fomentar un debate es una búsqueda de soluciones. Creo que este ejercicio que se está produciendo es un fundamental para el fortalecimiento de la democracia y nos honra ser parte de este proceso.

A una semana de haber publicado esto, no ha habido una sola reacción independientemente de otro aspecto, al menos que conozca, que rechace la iniciativa de adecentar el trabajo doméstico. Este país está de acuerdo y existe ese primer consenso; ahora tenemos que construir el cómo vamos a lograr su ejecución.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García,** habiendo finalizado el tema, y no teniendo más puntos que tratar, siendo las 12:30 p.m. dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta, que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.

**LUIS MIGUEL DE CAMPS GARCÍA**
Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS

**JUAN ANT. ESTÉVEZ GONZÁLEZ**
Viceministro de Trabajo

**EDWARD GUZMÁN**
Viceministro de Salud Pública

**DR. RUFINO SENEN CABA**
Titular del CMD

**DRA. MERY HERNANDEZ**
Suplente del CMD

**SR. PEDRO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ**
Titular del Sector Empleador

**LICDA. ROSELYN DEL CARMEN AMARO BERGÉS**
Titular del Sector Empleador

**LIC. HAMLET GUTIÉRREZ**
Suplente del Sector Empleador

**SR. ANTONIO RAMOS**
Titular del Sector Empleador

**LICDA. EVELYN M. KOURY IRIZARRY**
Suplente del Sector Empleador

**LICDA. LAURA PEÑA IZQUIERDO**
Suplente del Sector Empleador

**LIC. FREDDY ROSARIO**
Titular del Sector Laboral

**LIC. SANTO SÁNCHEZ**
Titular del Sector Laboral

**LICDA. ODALIS SORIANO**
Titular del Sector Laboral

**LICDA. MARÍA DE JESÚS PÉREZ**
Suplente del Sector Laboral

**LIC. JULIAN MARTINEZ**
Suplente del Sector Laboral

**DR. LUIS MANUEL DESPRADEL**
Titular del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud

**LICDA. MARCELINA AGÜERO CAMPUSANO**
Suplente del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud

**LICDA. ANA B. GALVÁN**
Suplente del Sector de los Gremios de Enfermería

**DR. MÓNICO ANT. SOSA UREÑA**
Titular del Sector de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes

**SRA. KENYA JIMÉNEZ VÁSQUEZ**
Suplente del Sector de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes

**LICDA. MARÍA E. VARGAS LUZÓN**
Titular del Sector de los Trabajadores de la Microempresa

**SR. JOSÉ CEDEÑO DIVISÓN**
Titular del Sector de los Profesionales y Técnicos

**LICDA. MARILIN DE LOS SANTOS OTAÑO**
Suplente del Sector de los Profesionales y Técnicos

**LICDA. MARILYN L. RODRÍGUEZ CASTILLO**
Gerente General Interina del CNSS